CONTRATO No. 4600102104 DE 2024
PERIODO DE VERIFICACIÓN: AGOSTO DE 2024
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE MOVILIDAD
CONTRATISTA:	TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A
NIT:	890.919.291-1
REPRESENTANTE LEGAL:	OVIDIO ANTONIO BUITRAGO SIERRA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	98.571.785
OBJETO:	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación de zonas de estacionamiento regulado, arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de vehículos mal estacionados.
VALOR INICIAL:	Catorce mil ciento sesenta y nueve millones seiscientos mil novecientos treinta y nueve pesos M/L. ($14.169.600.939)
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	Catorce mil ciento sesenta y nueve millones seiscientos mil novecientos treinta y nueve pesos M/L. ($14.169.600.939)
DURACIÓN INICIAL:	SEIS (06) MESES, contados a partir del primero (01) de julio de 2024 hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.
AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	SEIS (06) MESES, contados a partir del primero (01) de julio de 2024 hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.
FECHA DE INICIO:	1 DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2024

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600102104 de 2024, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.

 Con relación al objeto y el alcance del contrato, el CONTRATISTA cumplió con lo establecido durante el periodo reportado, debido a que realizó la operación de las Zonas de Estacionamiento Regulado, las actividades de Arrastre y Custodia de vehículos inmovilizados y el Bloqueo de vehículos mal estacionados, lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los documentos integrantes del presente contrato, el detalle de cada compromiso se amplía en este informe parcial de supervisión.

- Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos, pliego de condiciones, como en la propuesta económica.

1. Administración de las actividades de Zonas de Estacionamiento Regulado, arrastre, custodia de vehículos inmovilizados y bloqueo de vehículos mal estacionados.

Se realizaron las contrataciones necesarias, a efectos de disponer de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, logísticos y operativos, necesarios para la eficiente operación de las actividades de Zonas de Estacionamiento Regulado, Arrastre y Custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de los vehículos mal estacionados aprobados por la Secretaría de Movilidad, de acuerdo con el estudio económico.

2. Operación, monitoreo y control de las Zonas de Estacionamiento Regulado.

Se operó, monitoreó y controló las 2.445 celdas de estacionamiento, en 21 zonas del

Distrito Especial de Medellín, a través de la aplicación Sistema de Recaudo Z.E.R. que consiste en supervisar y controlar la ocupación de las celdas y su respectivo pago en tiempo real; teniendo en cuenta los horarios de operación de cada una de las Zonas, bajo criterios de oportunidad, eficiencia y cobertura integral de dicha actividad.

3. Operación, monitoreo y control del arrastre de vehículos inmovilizados.

Se realizó la operación, monitoreo y control de la actividad de arrastre disponiendo al menos de 15 grúas tipo planchón y 6 camiones, las 24 o 16 horas, los siete (7) días de la semana, de acuerdo a las necesidades del servicio y la programación autorizada por la Secretaría de Movilidad.

4. Operación, monitoreo y control de la custodia de los vehículos inmovilizados

Se realizó la operación, monitoreo y control de la actividad de custodia garantizando las 24 horas del día los siete (7) días de la semana, la prestación del servicio de custodia de los vehículos inmovilizados por la Secretaría de Movilidad, en ejercicio de sus funciones legales. Para el desarrollo de dicha actividad se contó con los siguientes parqueaderos: (Parqueadero Girardota, Norte, Alterno, Terminal del Norte y parqueadero 4 Sur), los cuales cumplieron con especificaciones técnicas de acuerdo con la normatividad vigente para la custodia de los vehículos y contaron con las medidas de seguridad y los recursos humanos necesarios para su operación, garantizando la integridad del bien privado.

5. Operación, monitoreo y control del bloqueo de los vehículos mal estacionados.

Se realizó la operación monitoreo y control de la actividad de Bloqueo de Vehículos Mal Estacionados, utilizando dispositivos bloqueadores denominados Cepos, los cuales son un elemento utilizado para bloquear vehículos que se encuentren estacionados en zonas prohibidas o abandonados en áreas destinadas al espacio público y que no cuentan con la presencia del conductor. Lo anterior con el fin de prevenir y regular a los conductores sobre la forma correcta de usar la vía. Lo cual ayudó a crear cultura ciudadana ante la mala práctica existente de estacionar en cualquier lugar del espacio público generando congestión en las vías e inseguridad para los peatones y demás actores viales.

- Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** a cumplir con todas las especificaciones técnicas que se relaciona en el estudio previo y

en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y aceptada por **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN,** las cuales hacen parte integrante del contrato, así mismo deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación, la Guía Ejecución Contractual y los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad.

1. Realizar la administración y operación de las Zonas de Estacionamiento Regulado, establecidas por la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Medellín.

 Se realizó la administración y operación de las 2.445 celdas de estacionamiento, en 20 zonas del Distrito Especial de Medellín, en los horarios establecidos por la Secretaría de Movilidad, atendiendo oportunamente en el mes de julio de 2024 a 131.386 usuarios en las ZER de acuerdo con la normatividad vigente, adicionalmente se legalizó el recaudo por medio de SAP.

N°	Zona	Celdas Vehículos	Celdas Motos	Valor Hora Carro	Valor Hora Moto	Usuarios atendidos	Ingreso Real
1	Aguacatala Sur	47	30	$ 4.000	$ 2.700	6.587	$ 34.054.100
2	Astorga	78	62	$ 4.600	$ 2.700	8.990	$ 63.233.800
3	Bolivariana	232	64	$ 3.400	$ 1.700	13.720	$ 64.682.700
4	Bombona	84	43	$ 3.400	$ 1.300	5.710	$ 28.684.200
5	Carrera 70	57	27	$ 3.400	$ 1.700	5.026	$ 21.106.200
6	Carrera Bolívar	62	10	$ 3.400	$ 1.400	3.783	$ 19.359.200
7	Ciudad del Rio	80	19	$ 4.000	$ 1.800	2.863	$ 13.981.100
8	Laureles	62	9	$ 3.400	$ 1.700	4.731	$ 24.170.300
9	Manila	166	57	$ 3.300	$ 1.700	17.784	$ 91.560.600
10	Maturín	16	0	$ 6.700	N/A	434	$ 3.191.500
11	Parques del Rio	106	78	$ 3.600	$ 1.600	6.173	$ 32.725.900
12	Perpetuo Socorro (HGM)	37	0	$ 3.600	$ 1.900	1.197	$ 6.522.000
13	Plaza Mayor	78	13	$ 3.600	$ 1.600	3.596	$ 24.120.200
14	Poblado	206	69	$ 4.600	$ 2.700	26.171	$ 195.651.650
15	Prado	29	36	$ 3.500	$ 1.900	1.500	$ 5.425.500
16	Provenza	129	46	$ 4.600	$ 2.700	17.978	$ 141.189.900
17	San Benito	21	10	$ 3.500	$ 1.900	1.540	$ 6.874.800
18	San Vicente	64	44	$ 3.400	$ 1.600	4.434	$ 21.591.000
19	Santa María de los Ángeles	64	25	$ 4.000	$ 2.700	2.361	$ 10.764.000
20	Sevilla	63	9	$ 3.200	$ 1.300	1.742	$ 9.293.500
21	Unidad Deportiva Atanasio Girardot	67	46	$ 3.400	$ 1.700	7.310	$ 36.038.450
Total		**1748**	**697**			**143.630**	**$ 854.220.600**

Fuente: Resolución 201850069712 de 2018 y Resolución 202150056893 de 2021

2. Custodiar y Consignar diariamente los recursos generados por la actividad de Zonas de Estacionamiento Regulado en las cuentas indicadas por el Distrito Especial de Medellín, de acuerdo al Instructivo de Zonas de Estacionamiento Regulado.

Relación Acumulada de Ingresos Z.E.R.			
Año	**Mes**	**Bancolombia**	**% Part.**
2024	Julio	$ 783.948.620	47,86%
	Agosto	$ 854.220.600	52,14%
	Total	**$ 1.638.169.220**	**100%**

Fuente: Informe de Ingresos

Se depositó diariamente en la cuenta de ahorros de Bancolombia N° 24500008776 a nombre del Distrito Especial de Medellín los recursos generados por la actividad de ZER.

N°	Zonas	Ingreso efectivo	Ingreso QR	Ingreso por flypass	Total
1	Aguacatala Sur	$ 29.725.800	$ 2.764.300	$ 1.564.000	$ 34.054.100
2	Astorga	$ 51.514.200	$ 7.460.000	$ 4.259.600	$ 63.233.800
3	Bolivariana	$ 58.389.100	$ 3.526.000	$ 2.767.600	$ 64.682.700
4	Bombona	$ 27.512.400	$ 743.400	$ 428.400	$ 28.684.200
5	Carrera 70	$ 20.046.200	$ 573.800	$ 486.200	$ 21.106.200
6	Carrera Bolívar	$ 18.791.400	$ 183.600	$ 384.200	$ 19.359.200
7	Ciudad del Rio	$ 10.990.100	$ 2.047.000	$ 944.000	$ 13.981.100
8	Plaza Mayor	$ 21.594.400	$ 1.805.600	$ 720.000	$ 24.120.000
9	Laureles	$ 21.175.700	$ 1.593.800	$ 1.400.800	$ 24.170.300
10	Manila	$ 73.823.200	$ 10.236.500	$ 7.500.900	$ 91.560.600
11	Maturín	$ 3.191.500	$ -	$ -	$ 3.191.500
12	Parques del Rio	$ 28.496.800	$ 2.925.900	$ 1.303.200	$ 32.725.900
13	Perpetuo Socorro (HGM)	$ 5.874.000	$ 324.000	$ 324.000	$ 6.522.000
14	Poblado	$ 168.535.050	$ 17.452.000	$ 9.664.600	$ 195.651.650
15	Prado	$ 5.191.500	$ 143.000	$ 219.800	$ 5.554.300
16	Provenza	$ 117.870.500	$ 16.056.000	$ 7.159.100	$ 141.085.600
17	San Benito	$ 6.597.400	$ 126.900	$ 163.400	$ 6.887.700
18	San Vicente	$ 19.715.300	$ 1.029.100	$ 881.200	$ 21.625.600
19	Santa María de los Ángeles	$ 9.390.900	$ 725.100	$ 601.600	$ 10.717.600
20	Sevilla	$ 8.255.400	$ 778.900	$ 311.800	$ 9.346.100

N°	Zonas	Ingreso efectivo	Ingreso QR	Ingreso por flypass	Total
21	Unidad Deportiva Atanasio Girardot	$ 31.766.150	$ 2.497.500	$ 1.696.600	$ 35.960.250
Total		**$ 738.447.000**	**$ 72.992.400**	**$ 42.781.000**	**$ 854.220.400**

Fuente: Informe de Ingresos

Consignación banco día a día julio 2024.				
Día	**Recaudo Banco Efectivo**	**Recaudo Banco Flypass**	**Recaudo Banco QR- Bancolombia**	**Total Recaudo**
1	$ 29.421.760	$ 1.715.700	$ 3.141.200	$ 34.278.660
2	$ 30.724.588	$ 1.882.600	$ 3.243.700	$ 35.850.888
3	$ 30.533.400	$ -	$ 2.823.900	$ 33.357.300
4	$ -	$ -	$ -	$ 0
5	$ 31.560.400	$ 3.686.800	$ 2.204.800	$ 37.452.000
6	$ 21.597.500	$ 1.194.700	$ 2.491.500	$ 25.283.700
7	$ -	$ -	$ -	$ 0
8	$ 29.861.450	$ 1.799.000	$ 2.913.600	$ 34.574.050
9	$ 30.101.190	$ 1.684.700	$ 3.394.100	$ 35.179.990
10	$ 31.325.100	$ -	$ 3.406.300	$ 34.731.400
11	$ -	$ -	$ -	$ 0
12	$ 31.021.800	$ 1.142.200	$ 2.656.500	$ 34.820.500
13	$ 25.797.500	$ 412.300	$ 2.901.300	$ 29.111.100
14	$ 27.391.400	$ 1.655.200	$ 2.316.000	$ 31.362.600
15	$ 31.483.100	$ 1.690.300	$ 2.539.300	$ 35.712.700
16	$ 31.735.800	$ 1.846.500	$ 2.947.800	$ 36.530.100
17	$ 31.099.800	$ -	$ 2.989.300	$ 34.089.100
18	$ -	$ -	$ -	$ 0
19	$ -	$ -	$ -	$ 0
20	$ 30.403.200	$ 4.177.700	$ 2.552.400	$ 37.133.300
21	$ 25.892.900	$ 1.483.000	$ 2.408.500	$ 29.784.400
22	$ 30.254.500	$ 1.576.300	$ 2.686.000	$ 34.516.800
23	$ 32.262.300	$ 2.149.200	$ 3.837.500	$ 38.249.000
24	$ 32.063.750	$ -	$ 3.093.600	$ 35.157.350
25	$ -	$ -	$ -	$ 0
26	$ 29.401.300	$ 4.509.400	$ 2.403.000	$ 36.313.700
27	$ 26.007.700	$ 1.410.400	$ 2.751.600	$ 30.169.700

Consignación banco día a día julio 2024.				
Día	**Recaudo Banco Efectivo**	**Recaudo Banco Flypass**	**Recaudo Banco QR- Bancolombia**	**Total Recaudo**
28	$ 26.203.300	$ 1.938.700	$ 2.820.700	$ 30.962.700
29	$ 31.625.003	$ 2.080.000	$ 3.504.300	$ 37.209.303
30	$ 32.248.262	$ 1.634.500	$ 3.434.600	$ 37.317.362
31	$ 28.617.000	$ -	$ 3.530.900	$ 32.147.900
Total	**$ 738.634.003**	**$ 39.669.200**	**$ 72.992.400**	**$ 851.295.603**

Fuente: Informe de Ingresos

Nota: Entre el recaudo total de agosto y lo consignado en el período, existe una diferencia de $2.924.997, debido a que, para efectos del informe del último día del mes, se tienen consignaciones realizadas el primer día del mes siguiente. Igualmente se incluyen consignaciones por pago de cuentas de cobro por utilización de Zonas ZER en la Zona Unidad Deportiva Atanasio Girardot y obras de Infraestructura en Ciudad del Rio y Provenza.

3. Presentar al Distrito Especial de Medellín a través del Supervisor designado dentro de los 2 días hábiles siguientes del depósito de los recursos generados por la actividad de Zonas de Estacionamiento Regulado, informe de los ingresos generados con los debidos soportes contables.

Se presentaron los informes con la relación de los recursos generados en la operación de Zonas de Estacionamiento Regulado, al Distrito Especial de Medellín, con los debidos soportes, los cuales fueron entregados a la unidad Financiera y Presupuestal de la Secretaría de Movilidad, correspondientes al mes reportado. A continuación, se relacionan las fechas y numero de radicado de los respectivos informes:

Radicados Mes de Agosto 2024		
Día	**Radicado**	**Fecha Radicado**
1	2024012624	9/08/2024
2	2024012627	9/08/2024
3	2024012628	9/08/2024
4	2024012629	5/08/2024
5	2024012688	9/08/2024
6	2024012689	9/08/2024
7	2024012690	9/08/2024
8	2024012716	13/08/2024

Radicados Mes de Agosto 2024		
Día	**Radicado**	**Fecha Radicado**
9	2024012713	12/08/2024
10	2024012714	12/08/2024
11	2024012715	12/08/2024
12	2024012733	13/08/2024
13	2024012740	14/08/2024
14	2024012745	15/08/2024
15	2024012756	21/08/2024
16	2024012757	21/08/2024
17	2024012758	21/08/2024
18	2024012759	21/08/2024
19	2024012760	21/08/2024
20	2024012775	21/08/2024
21	2024012800	23/08/2024
22	2024012806	26/08/2024
23	2024012807	26/08/2024
24	2024012808	26/08/2024
25	2024012815	27/08/2024
26	2024012820	28/08/2024
27	2024012826	28/08/2024
28	2024012837	29/08/2024
29	2024012845	2/09/2024
30	2024012853	2/09/2024
31	2024012855	3/09/2024

Fuente: Informe de Ingresos

4. Realizar la administración y operación del arrastre de vehículos inmovilizados por la Secretaría de Movilidad, en ejercicio de sus funciones legales, los siete (7) días de la semana, de acuerdo con las necesidades del servicio, reemplazar de forma inmediata el vehículo que presente fallas mecánicas, siniestros u otras causas que den lugar al retiro inmediato del servicio, por otro de iguales o mejores características. Esta obligación también deberá ser desarrollada por el CONTRATISTA con los vehículos que el Distrito Especial le indique o disponga para el cumplimiento de la misma.

 En virtud de la obligación antes descrita se realizó de manera oportuna la operación de la actividad de arrastre disponiendo de al menos 15 grúas tipo planchón y 6 camiones, las 16 o 24 horas del día los siete (7) días de la semana, para la actividad de arrastre de vehículos inmovilizados, de acuerdo con el cronograma establecido, cubriendo las

necesidades de atención de operativos y controles en cumplimiento de actuaciones administrativas y de control adelantadas por la Secretaria de Movilidad del Distrito Especial de Medellín.

A continuación, se relaciona el histórico de horas laboradas por cada vehículo automotor disponible para la operación.

Mes	Grúas TTM					Grúas de reemplazo	Grúas Contratadas	Camiones contratados					
	OML751	OML752	OML 753	EQS 104	EQS 105	WGY828 WLX723	WMQ137 WGY828 WGY 522 EQW831	Grúas contratadas mal parqueo	WLX728	GDX186	GDX183	KTN 756	Camión TYC
Julio	457	343	162	383	459	48	464	3.108	572	437	482	309	0
Agosto	457	440	207	472	465	0	Agosto	457	440	207	472	465	302
Total Horas	**914**	**783**	**369**	**855**	**924**	**48**	**906**	**5.867**	**984**	**845**	**985**	**786**	**302**

Fuente: Informe de Actividades Contratista

Para el periodo informado se inmovilizaron y transportaron un total de 3.600 vehículos, divididos en 2.670.000 motocicletas y 930 autos.

Vehículos Inmovilizados			
Año	**Periodo**	**Motocicletas**	**Automóviles**
2024	Julio	2.968	1.148
	Agosto	2670	930
Total		**5.638**	**2078**

Fuente: Informe de Actividades Contratista

5. Asumir los sobrecostos que se puedan llegar a presentar en los traslados de vehículos entre los parqueaderos operados o en cualquier otra circunstancia relacionada con la operación.

 En el presente mes no se generó ningún tipo de sobrecosto en traslados de vehículos, por tal motivo no fue asumido ningún costo adicional

6. Suministrar vehículos que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaría de Movilidad, con relación a la prestación efectiva del servicio contratado.

 Se tuvo a disposición del proyecto vehículos aptos para la prestación del servicio con óptima calidad. Se relaciona los vehículos disponibles.

Grúas						
Placa	**Capacidad**	**Modelo**	**Conductor sin auxiliar**	**AVL**	**Berlizas y emblemas de identificación**	**Celular**
	Mínimo de 3.5 toneladas.	**Igual o superior al año 2014**	**Con uniforme, elementos de protección y experiencia requerida en el cargo.**	**Suministrar usuario y contraseña para el monitoreo y control de los vehículos.**	**Autorizados por la Secretaría de Movilidad.**	**Con cargador para el vehículo, manos libres, con plan de datos mínimo de 10 a 15 GB y 64 GB de almacenamiento y 500 minutos a todo CONTRATISTA, para el manejo de aplicación APP de Arrastre de vehículos inmovilizados.**
OML751	4,9 TONELADAS	2014	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
OML752	4,9 TONELADAS	2014	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
OML753	4,9 TONELADAS	2014	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
EQS104	4,9 TONELADAS	2018	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
EQS105	4,9 TONELADAS	2018	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
WMQ137	4,7 TONELADAS	2017	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
WLX723	4,7 TONELADAS	2015	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
WGY828	4,7 TONELADAS	2015	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
FWK836	2,3 TONELADAS	2020	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
SNV074	4,9 TONELADAS	2014	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
LKN809	2,5 TONELADAS	2023	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
LKM110	2.0 TONELADAS	2023	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
FWK900	2,4 TONELADAS	2020	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
TJZ296	3,5 TONELADAS	2014	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
LZS927	2,7 TONELADAS	2023	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
LKM148	5.2 TONELADAS	2023	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
WCW303	4.2 TONELADAS	2014	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
JYN843	5.1 TONELADAS	2022	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
SNZ322	4,2 TONELADAS	2016	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
GTX768	2,5 TONELADAS	2021	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

Fuente: Informe de Actividades Contratista

Camiones						
Placa	**Tipo**	**Capacidad**	**Modelo**	**Conductor y auxiliar**	**AVL**	**Berlizas y emblemas de identificación**
	Furgón o Estacas cubierto, con rampa electrohidráulica. Eléctrico y/o combustible.	**Mínimo de 3.5 toneladas y/o 12 motocicletas.**	**Igual o superior al año 2014.**	**Con uniforme, elementos de protección y experiencia requerida en el cargo.**	**Suministrar usuario y contraseña para el monitoreo y control de los vehículos.**	**Autorizados por la Secretaría de Movilidad.**
WLX728	ESTACAS	3.5 TONELADAS	2015	SI	SI	SI
GDX186	ESTACAS	3.5 TONELADAS	2019	SI	SI	SI
WLY443	ESTACAS	3.5 TONELADAS	2017	SI	SI	SI
KTN756	ESTACAS	4.7 TONELADAS	2023	SI	SI	SI

Fuente: Informe de Actividades Contratista

Vehículo bloqueo cepos						
Placa	**Tipo**	**Capacidad**	**Modelo**	**Conductor y auxiliar**	**AVL**	**Berlizas y emblemas de identificación**
	Van Eléctrico y/o combustible, preferiblemente eléctrico.	**Mínimo de 1 tonelada y 2 o 3 tripulantes.**	**Igual o superior al año 2016.**	**Con uniforme, elementos de protección y experiencia requerida en el cargo.**	**Suministrar usuario y contraseña para el monitoreo y control de los vehículos.**	**Autorizados por la Secretaría de Movilidad.**
WPS506	GASOLINA	2 TRIPULANTES	2016	SI	SI	SI
WPS467	GASOLINA	2 TRIPULANTES	2016	SI	SI	SI

Fuente: Informe de Actividades Contratista

7. Garantizar el correcto estado técnico – mecánico de los vehículos que son contratados; los cuales deberán cumplir con los estándares y normas técnicas vigentes que rigen la materia, en particular lo preceptuado en la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo.

 Los vehículos contratados cuentan con la revisión técnico-mecánica vigente, garantizando su buen estado para la adecuada prestación del servicio.

SOAT y Técnico mecánica grúas					
Placa	**Modelo**	**N° SOAT**	**Vigencia SOAT**	**N° Técnico mecánica**	**Vigencia Técnico mecánica**
OML 751	2014	37995763	14/01/2025	172266864	08/03/2025
OML 752	2014	37995464	14/01/2025	171356882	27/01/2025
OML 753	2014	37995763	14/01/2025	171832850	17/02/2025

SOAT y Técnico mecánica grúas					
Placa	**Modelo**	**N° SOAT**	**Vigencia SOAT**	**N° Técnico mecánica**	**Vigencia Técnico mecánica**
EQS 104	2018	931001496580100	28/07/2025	171832815	17/02/2025
EQS 105	2018	35841222	31/08/2024	168121840	01/09/2024
WMQ 137	2017	1010110671902	30/08/2024	167964100	24/08/2024
WLX723	2015	9310003553802	26/04/2025	167854136	18/08/2024
WGY828	2015	1010114090301	09/08/2024	168949158	11/10/2024
FWK836	2020	10565300135320	23/01/2025	171251551	22/01/2025
SNV074	2014	1010109466403	11/03/2025	167890047	20/08/2024
LKN809	2023	38157839	24/01/2025	N/A	N/A
LKM110	2023	86574299608450346	19/12/2024	N/A	N/A
FWK900	2020	8901082093601	02/03/2025	172183900	03/04/2025
TJZ296	2014	609390623	09/05/2025	166450014	13/06/2025
LJZ927	2023	36090571	13/09//2024	N/A	N/A
LKM143	2023	608326096	29/11/2024	N/A	N/A
WCW303	2014	3168650300	18/10/2024	171434072	30/01/2025
JYN843	2022	86981130	07/12/2024	169842568	26/11/2026
SNZ322	2016	3174012806	04/11/2024	169513853	10/11/2024
GTX768	2021	35810667	29/08/2024	167987384	25/08/2024

Fuente: Informe de Actividades Contratista

SOAT y Técnico mecánica camiones					
Placa	**Modelo**	**N° SOAT**	**Vigencia SOAT**	**N° Técnico mecánica**	**Vigencia Técnico mecánica**
WLY 443	2015	1004106433802	29/12/2024	170698175	29/12/2024
GDX 186	2019	1010110990602	11/10/2024	168926030	10/10/2024
WLX728	2015	101010971950300	26/04/2025	173964823	21/06/2025
KTN756	2023	86880953609089500	20/03/2025	N/A	N/A

Fuente: Informe de Actividades Contratista

SOAT Y Técnico mecánica Cepos					
Placa	**Modelo**	**N° SOAT**	**Vigencia SOAT**	**N° Técnico mecánica**	**Vigencia Técnico mecánica**
WPS467	2019	5200019074	21/06/2025	174020907	25/06/2025
WPS506	2020	5200014460	24/11/2024	170045416	06/12/2024

Fuente: Informe de Actividades Contratista

8. Capacitar al personal operativo acerca del correcto funcionamiento de los vehículos de carga (grúas y camiones), sobre prácticas seguras de aparejamiento y el correcto funcionamiento de los accesorios de Izaje de cargas.

Se han realizado las siguientes capacitaciones:

Capacitaciones		
Fecha	**Tema**	**Participantes (cantidad)**
23/07/2024	Manejo defensivo	44
22/08/2024	Riesgo biomecánico	57

Fuente: Informe de Actividades Contratista

9. El personal asignado para realizar el arrastre de los vehículos con orden de inmovilización, deberá efectuar el registro fotográfico y el pre inventario del estado inicial del vehículo, antes de proceder con el izaje del mismo: Para el periodo reportado a través del aplicativo de arrastre, se realizó el respectivo registro y preinventario del vehículo, en cumplimiento al protocolo de arrastre y custodia y la normativa que rige la materia en las siguientes direcciones





Carrera 65 con calle 10 (Terminal del sur) el 14 de agosto de 2024





10. Los vehículos y personal operativo y administrativo que son contratados deben de cumplir con las exigencias del Ministerio de Transporte, establecidas en el decreto 348 de 2015, la Resolución 1069 de 2015 y la Ley 769 de 2002 y sus Decretos reglamentarios, de igual forma deberán estar dotados del equipo de carretera reglamentario y presentar los documentos requeridos vigentes.

 Los vehículos contratados cuentan con equipo de carretera reglamentario y presentan los documentos requeridos vigentes, cumpliendo con las exigencias establecidas en establecidas en el decreto 348 de 2015, la Resolución 1069 de 2015 y la Ley 769 de 2002 y sus Decretos reglamentarios, para el presente periodo reportado envían las siguientes evidencias fotográficas:



11. Suministrar los insumos, equipos, herramientas, materiales, combustibles, lubricantes, parqueaderos o cualquier otro elemento o material necesario para la normal operación de los vehículos y prestación del servicio.

 Los vehículos de propiedad de Terminal de Transporte de Medellín se les suministraron los insumos, equipos, herramientas, materiales, combustibles, lubricantes, se les proporciono parqueadero y cualquier otro elemento o material necesario para la normal operación del vehículo y prestación del servicio. Para el cumplimiento de esta obligación también se vigila que los propietarios de los automotores contratados cumplan con dicha obligación y así garantizar un servicio oportuno y confiable.

12. Realizar la administración y operación de la custodia de vehículos inmovilizados, por la Secretaría de Movilidad en ejercicio de sus funciones legales; garantizando la prestación del servicio las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana. Esta obligación podrá realizarse de manera transitoria en áreas de propiedad del DISTRITO ESPECIAL, que este disponga cuando las razones del servicio así lo requieran.

 Se realizó la administración y operación de la actividad de custodia garantizando las 24 horas del día los siete (7) días de la semana, la prestación del servicio de custodia de los vehículos inmovilizados por la Secretaría de Movilidad en ejercicio de sus funciones legales, disponiendo de espacios (Parqueadero Girardota, Norte, Alterno, Terminal del Norte y Patio 4 Sur), que cumplieron con las especificaciones técnicas de acuerdo con la normatividad vigente, para la custodia de los vehículos, los cuales contaron con las medidas de seguridad idóneas que garantizan la integridad de los vehículos custodiados, que corresponden a bienes de especial protección por ser de particulares.

 Al 31 de julio de 2024, se cuenta con cinco patios para la custodia de vehículos inmovilizados las cuales cuentan con las siguientes características:

 1. Alterno con 6.000 m² y capacidad de: 800 motos y 220 carros
 2. Girardota con 75.000 m² y capacidad de: 35.000 motos y 4.625 carros.
 3. Aurelio Mejía (Norte) con 30.000 m² y capacidad de: 11.300 motos y 420 carros
 4. Terminal del Norte con 4000 m² y capacidad para 1.333 motos y 1.60 carros (Sin área de circulación).
 5. Patio 4 Sur con 1.600 m² y capacidad para 348 motos y 21 carros.

 Lo anterior considerando que se ha designado un área aproximada para cada moto de 1.5 m² y 12.5 m² para cada carro más el área de circulación, exceptuando el nuevo patio denominado Patio Terminal del Norte, el cual se realizó el cálculo, sin el área de circulación ya que es un patio solo de salidas de vehículos más no de ingresos.

 El parqueadero de la 4 Sur y Terminal del norte, no cuenta con servicio de agua, luz y circuito cerrado de televisión, debido a que son parqueaderos transitorios y se estiman entregar en el corto plazo, sin embargo se ha realizado la operación de custodia de vehículos inmovilizados.

 Así las cosas, se cuenta con un área total de 116.600 m² para la ubicación de los automotores inmovilizados, a la fecha se tiene una ocupación física entre los cinco patios de 54.691 motos y 6.670 carros. De acuerdo a estas cifras se genera una alerta con relación al área destinada para la custodia de los vehículos inmovilizados puesto que se está sobrepasando la capacidad de los parqueaderos toda vez que en patio Girardota, tenemos una ocupación de 44.102 motos y 5.643 carros, por otro lado, la ocupación de Patio Norte es de 8.612 motos y 695 carros, teniendo en cuenta la

topografía del terreno no se cuenta con el espacio suficiente para la ubicación de automotores inmovilizados.

A continuación, se establecen las cifras en cuanto a la ocupación de los patios al 31 de julio de 2024.

Custodia del 1 al 31 de agosto 2024									
Parqueadero	**Área**	**Capacidad**		**Ocupación general**		**Ocupación %**		**Disp. Aprox.**	
	m²	**Motos**	**Carros**	**Motos**	**Carros**	**Motos**	**Carros**	**Motos**	**Carros**
				Cantidad	**Cantidad**				
Caribe alterno	6.000	800	220	545	148	333,5	67,3	-1.868	72
Norte-Aurelio Mejia	30.000	7.600	420	8.612	695	113,3	165,5	-1.012	-275
Terminal norte	4.000	1.333	160	1.079	159	80,9	99,4	254	1
Girardota	75.000	35.000	4.625	44.102	5.643	126,0	122,0	-9.102	-1.018
4 sur	1.600	348	21	353	25	101,4	119,0	-5	-4
Total	**116.600**	**45.081**	**5.446**	**54.425**	**6.650**	**121,3**	**122,5**	**-11.733**	**-1.224**

Fuente: Informe de Actividades Contratista

En el cuadro anterior se incluye rodantes de accidentalidad y fiscalía, los cuales ocupan espacio, pero no generan cartera.

Se detalla en el siguiente cuadro esta información: En Patio Norte se tiene 1 carro y 12 motos de accidentalidad, en Patio Girardota 1.273 carros y 3.043 motos (885 motos de accidentalidad y 2.158 de fiscalía), también se debe tener en cuenta los rodantes y piezas de automotores que llegaron en los traslados cuando patio Colores y San Javier dejaron de existir, estos se encuentran arrumados.

Ocupación de patios fiscalía-accidentalidad-partes automotores NN								
Patio Alterno	**Carros**	**Motos**	**Patio Norte**	**Carros**	**Motos**	**Patio Girardota**	**Carros**	**Motos**
Fiscalía	0	0	**Fiscalía**	0	0	**Fiscalía**	0	2.158
Accidentalidad	50	249	**Accidentalidad**	1	12	**Accidentalidad**	1.273	885

Fuente: Informe de Actividades Contratista

Se han realizado los siguientes ingresos y retiros de vehículos inmovilizados del 1 al 30 de agosto de 2024.

Patio	**Área**	**Ingresos**		**Entregas**	
	M²	**Motocicletas**	**Automóviles**	**Motocicletas**	**Automóviles**
Caribe alterno	6.000	2.668	794	2.340	766
Norte-Aurelio Mejia	30.000	2	136	33	128

Patio	Área	Ingresos		Entregas	
	M²	Motocicletas	Automóviles	Motocicletas	Automóviles
Terminal norte	4.000	0	0	30	15
Girardota	75.000	0	0	0	0
4 sur	1.600	0	0	4	3
Total	**116.600**	**2.670**	**930**	**2.407**	**912**

Fuente: Informe de Actividades Contratista

Año	Periodo	Ingresos		Entregas	
		Motocicletas	Automóviles	Motocicletas	Automóviles
2024	Julio	2.968	1.148	2.625	1.202
	Agosto	2.670	930	2407	912
Total		**5.638**	**2.078**	**5.032**	**2.114**

Fuente: Informe de Actividades Contratista

Durante el periodo 1 al 30 de julio se realizó el traslado de vehículos inmovilizados entre los siguientes parqueaderos.

Traslados del 1 al 31 de agosto de 2024			
Patio origen	**Patio destino**	**Motos**	**Carros**
Girardota	Norte-Aurelio mejía	1	2
Alterno	Terminal norte	189	0
Alterno	4 sur	12	0
Total		**202**	**2**

Fuente: Informe de Actividades Contratista

Acumulado - Traslado de vehículos			
Año	**Mes**	**Motocicletas**	**Automóviles**
2024	Julio	662	54
	Agosto	202	2
Total		**864**	**56**

Fuente: Informe de Actividades Contratista

13. Realizar la administración y operación del bloqueo de vehículos mal estacionados, los siete (7) días de la semana, en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con las necesidades del servicio.

 Se realizó la administración y el monitoreo de servicio de bloqueo, operando los dispositivos de bloqueo CEPOS, elementos utilizados para bloquear una de las ruedas de los vehículos que se encuentren estacionados irregularmente en zonas prohibidas o

abandonados en áreas destinadas al espacio público, sin la presencia del conductor o responsable del vehículo, según las especificaciones técnicas establecidas.

Durante el periodo reportado se dispuso de 2 vehículos tipo (VAN) los cuales están distribuidos en 3 turnos de lunes a viernes y los sábados un turno, de acuerdo con las necesidades del servicio y la programación autorizada.

Programación en horas servicio de Bloqueo			
Año	**Mes**	**(VAN) WCP 203**	**(VAN) WPS 506**
2024	Julio	200,5	280
	agosto	198	264,5
	Total Horas	**398,5**	**544**

Fuente: Informe de Actividades Contratista

Del 01 al 31 de agosto de 2024 se realizaron un total de 204 procedimientos, de ellos 17 fueron inmovilizados y trasladados a los patios, durante el periodo reportado.

Total Bloqueos		
Año	**Periodo**	**Total**
2024	Julio	219
	Agosto	204
Total procedimientos		**423**

Fuente: Informe de Actividades Contratista

14. Realizar el proceso de cobro persuasivo por concepto de deudas atinentes a los servicios de arrastre y custodia de vehículos inmovilizados.

Este proceso se desarrolló de manera constante, oportuna e integra, de acuerdo con el procedimiento previsto en el reglamento interno de recaudo de cartera del Distrito Especial de Medellín (Decreto 1209 de 2021 – Artículos 9,10 y 12), a través de la identificación plena del valor adeudado y del deudor, realización de llamadas telefónicas, comunicaciones de escritas, además de la realización de visitas.

Durante el periodo reportado se realizaron las siguientes llamadas a usuarios que tienen inmovilizado el vehículo en custodia de la Secretaría de Movilidad.

Llamadas	**Infractores**	**Propietarios**
Efectivas (se brinda información completa al usuario acerca de su vehículo)	15	28
Buzón de voz	25	141
Persona/número no disponible en el momento	13	32

Llamadas	Infractores	Propietarios
Repica y no contestan	17	73
Número no asignado al público	13	62
Número equivocado/errado	4	24
Número Fuera De Servicio	8	48
Número No Válido	2	40
Total llamadas	**97**	**448**

Fuente: Informe de Actividades Contratista

Cobro persuasivo (Llamadas)			
Año	**Periodo**	**Infractores**	**Propietarios**
2024	Julio	175	490
	Agosto	97	448
Total		**272**	**938**

Fuente: Informe de Actividades Contratista

Nota: Las llamadas efectivas, corresponden a aquellas en las que fue posible establecer comunicación con el infractor o propietario y se le brindó toda la información relacionada con el vehículo que se encuentra en custodia y con el cual tiene relación.

15. Proyectar la Resolución que Fija el Debido Cobrar - T. por concepto de deudas atinentes a los servicios de arrastre y custodia de los vehículos inmovilizados.

En el presente mes se proyectaron (30) Resoluciones que fijan el debido cobrar, por un valor de ($189.799.883), por los servicios de arrastre y custodia, por los servicios de arrastre y custodia.

N°	Placa	Radicado firmado	Fecha de firma	Fecha de inmovilización	Días de inmovilización	Valor
1	QTK65B	202450058702	20/08/2024	14/10/2023	305	$ 5.513.746,00
2	PEJ506	202450058703	20/08/2024	18/10/2023	301	$ 10.964.422,00
3	KSM46E	202450058704	20/08/2024	17/11/2023	271	$ 4.947.306,00
4	SST028	202450058705	20/08/2024	23/10/2023	296	$ 10.798.417,00
5	CAU10B	202450058707	20/08/2024	7/09/2023	342	$ 6.130.166,00
6	TRB145	202450058706	20/08/2024	10/11/2023	278	$ 10.200.799,00
7	EKD51C	202450058708	20/08/2024	30/10/2023	289	$ 5.247.186,00
8	LBI28A	202450058709	20/08/2024	24/10/2023	295	$ 5.347.146,00
9	LAM331	202450058710	20/08/2024	13/10/2023	306	$ 11.130.427,00
10	QAE800	202450058711	20/08/2024	12/10/2023	307	$ 11.163.628,00

N°	Placa	Radicado firmado	Fecha de firma	Fecha de inmovilización	Días de inmovilización	Valor
11	SMA84A	202450058712	20/08/2024	11/09/2023	340	$ 6.099.940,00
12	VEM85A	202450058713	20/08/2024	24/11/2023	266	$ 4.867.100,00
13	BVW35B	202450059653	23/08/2024	9/11/2023	281	$ 5.117.000,00
14	TJO48C	202450059654	23/08/2024	17/10/2023	304	$ 5.500.180,00
15	PXA753	202450059427	23/08/2024	27/11/2023	263	$ 9.709.210,00
16	LQU59D	202450060115	27/08/2024	21/11/2023	269	$ 4.917.080,00
17	UUJ73E	202450060112	27/08/2024	4/11/2023	286	$ 5.200.300,00
18	DKA51D	202450060104	27/08/2024	25/11/2023	265	$ 4.850.440,00
19	BAJ64F	202450060103	27/08/2024	19/11/2023	271	$ 4.950.400,00
20	LEH42E	202450060102	27/08/2024	6/12/2023	254	$ 4.667.180,00
21	PTI10B	202450061248	30/08/2024	4/11/2023	293	$ 5.327.749,00
22	RBG96B	202450061249	30/08/2024	18/10/2023	310	$ 5.610.969,00
23	ZIL56C	202450061250	30/08/2024	24/10/2023	304	$ 5.511.009,00
24	DGJ68B	202450061251	30/08/2024	20/10/2023	308	$ 5.577.649,00
25	QOL63D	202450061252	30/08/2024	20/11/2023	277	$ 5.061.189,00
26	HRC25D	202450061253	30/08/2024	14/11/2023	283	$ 5.161.149,00
27	LDX40E	202450061254	30/08/2024	13/10/2023	315	$ 5.694.269,00
28	RCS82F	202450061255	30/08/2024	15/11/2023	282	$ 5.144.489,00
29	RSJ33F	202450061256	30/08/2024	27/12/2023	240	$ 4.444.769,00
30	GKZ92C	202450061257	30/08/2024	27/11/2023	270	$ 4.944.569,00
TOTAL						**$ 189.799.883**

Año	Resoluciones que fija el debido cobrar – T		
	Periodo	**N° de resoluciones**	**Valor Total**
2024	Julio	33	$ 166.171.481
	Agosto	30	$ 189.799.883
Total		**63**	**$ 355.971.364**

Fuente: Resoluciones que fija el debido cobrar – T

La relación de las resoluciones que fueron proyectadas se encuentra en el numeral 11 de **OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.**

16. Suministrar la información y documentación necesaria para que el Distrito Especial de Medellín adelante el proceso de Cobro Coactivo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Durante el mes de julio se solicitaron 203 historiales a los diferentes organismos de tránsito a nivel nacional a través de correos electrónicos.

Organismos de Tránsito	Cantidad
Área Metropolitana (Bello, Copacabana, Envigado, Girardota, Itagüí, La Estrella, Medellín, Sabaneta).	153
Municipios de otros departamentos de Colombia	33
Otros Municipios de Medellín	17
Total	**203**

Fuente: Solicitud de historiales

SOLICITUD DE HISTORIALES MES DE AGOSTO									
	MUNICIPIO	CANT	PLACAS						
ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ	BELLO	6	LBT25A	JKW293	LBQ89A	JKW434	JKW425	LAH280	
	COPACABANA	1	LWT71C						
	ENVIGADO	46	HLY39B	MGS11E	FAT542	IIL59C	MSY84C	BHL45B	RQA96B
			HLY39B	TMF872	DQU95D	OYI89C	RIT21D	OXA38C	XGP52D
			IVJ02B	TMI986	BTW36E	YZS99D	AKO06D	DSO95D	AAO73B
			ANH91B	GXZ22D	QIL86F	ISU381	WOC58A	EHS17C	IAQ943
			NGB62B	PEK48B	CJN35B	EGA05B	FKI38D	RFX40C	PFY40B
			DWV73C	YPU53F	HML29B	NHK49B	VBG85C	DDP44C	RHM69D
			PQB24C	AKG92D	FKN32D	DDI98C			
	ITAGUI	24	WCG01C	AFN15D	ZVD65E	LXA20B	ZUE35E	KDN94C	JMK56B
			WCG01C	RRK13C	WDP60G	RMO90E	KDK27C	FGQ33	LBZ07B
			WBW32C	ZTO90E	QBI21D	FLH98	ZVF14E	QBA37D	AGN27D
			CGF81E	WBA56C	FJI19				
	LA ESTRELLA	17	SOI068	HAT21G	RDA08D	REG94D	MOV42E	DFP46G	ZXU87F
			RYV92E	QWL54F	NPB66G	TRJ30G	LTD62F	QXL32F	NPB57G
			CBF78D	DFA87G	RDO34D				
	MEDELLIN	10	SMU330	TSH767	EKW75G	IEY891	TPY368	TSG720	WMP870
			TSJ661	TPW198	TTM717				
	SABANETA	49	BEX94B	BDZ25B	NKR84E	SQW38D	FUJ89G	XFI85C	NZD41C
			BEX94B	196AEO	KSU90C	BER98B	ANG92G	FIP78D	ZRM985
			FUH35G	LLO06G	JJT64D	XJN88G	KOV72F	EHW48E	QCM31C
			ANS93G	OPZ35D	AHA65H	CZP58D	QVJ47E	EJO59E	EKZ910
			OLP08G	SHY72C	DHV05B	ARZ80F	QUD21E	LHD46D	IHT28E

SOLICITUD DE HISTORIALES MES DE AGOSTO									
	MUNICIPIO	**CANT**	**PLACAS**						
			GPT18E	IHV49F	JJF19D	VUM77D	SNY460	FHI25D	NVE07F
			XOU16A	PJN24E	LFA31D	QUQ11E	GHM10C	DBA35D	ZQU58A
OTROS MUNICIPIOS DE MEDELLIN	CARMEN DE VIBORAL	1	XVE14D						
	CHIGORODO	1	QIQ25D						
	CIUDAD BOLIVAR	1	DEY43A						
	GIRARDOTA	1	NPR11B						
	LA CEJA	1	JFG05A						
	RIONEGRO	6	IQT55B	IQT55B	DCT21G	QBC85C	AOM94F	CAO20C	
	SAN JERONIMO	4	HRU68C	EJA24B	EDK63E	WUO86A			
	SANTA ROSA DE OSOS	1	CPI43B						
	TURBO	1	YBC68						
MUNICIPIOS DE OTROS DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA	IBAGUE	1	PQQ11D						
	BOGOTA	4	QUT86C	ONC68B	BIU167	YQZ34D			
	BUCARAMANGA	1	EVZ711						
	BUENAVENTURA	1	OTD20A						
	CALI	2	DLT223	VAC574					
	CASANARE/AGUAZUL	1	SNK42C						
	CERETE	2	RQX69F	VYE96F					
	CUND/CHOCONTA	1	YNH47						
	DOSQUEBRADAS	2	YTJ62C	SQJ48C					
	EL PAUJIL	1	PCY89A						
	EL ROSAL	1	KPJ86D						
	FLORIDA	1	EKT39G						
	FUNZA	1	FVO193						
	GALAPA	1	YJI82G						
	HUILA/RIVERA	1	PBH95D						
	LA DORADA	1	LAV15B						
	MANIZALES	1	ONZ17E						
	META/RESTREPO	1	JJM525						
	PALERMO	1	RLR86B						
	PALMIRA	1	GKE27F						
	PEREIRA	1	EPW403						
	PITALITO - INTRAPITALITO	1	LFS816						

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SOLICITUD DE HISTORIALES MES DE AGOSTO									
	MUNICIPIO	**CANT**	**PLACAS**						
	PUERTO BOYACA	1	NSA99B						
	RIOSUCIO	1	GHH77B						
	SAN ANDRES ISLAS	1	URY642						
	SINCELEJO	1	WVW47C						
	TERRESTRE MAGANGUE	1	FEN95C						
TOTAL DE HISTORIALES SOLICITADOS			**203**						

Fuente: Historiales solicitados

17. Reportar y notificar ante la autoridad competente los hurtos y novedades que se presenten en el desarrollo de las actividades de zonas de estacionamiento regulado, arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de vehículos mal estacionados.

 Se han reportado y notificado ante la autoridad competente los hurtos y novedades que se presentaron en el desarrollo de las actividades de zonas de estacionamiento regulado, arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de vehículos mal estacionados, la información específica se encuentra descrita en el punto 2. “Informe Administrativo”, del presente informe parcial de supervisión.

18. Expedir la facturación para los servicios de Arrastre y Custodia de vehículos inmovilizados, a través del sistema SAP del Distrito Especial de Medellín o la plataforma que este disponga.

 Se expidió la facturación para los servicios de arrastre y custodia de vehículos inmovilizados, de manera oportuna a través del sistema SAP del Municipio de Medellín. Del 01 al 31 de julio de 2024, se expidió la siguiente facturación, por concepto de los servicios de arrastre y custodia de vehículos inmovilizados, discriminados de la siguiente manera:

Cuenta	Base	IVA	Total	N° de Facturas
Arrastre o Grúa (5010)	$ 363.558.900	$ 69.076.191	$ 432.635.091	3.164
Parqueadero (5110)	$ 321.011.000	$ 60.992.090	$ 382.003.090	3.412
Total general	**$ 684.569.900**	**$ 130.068.281**	**$ 814.638.181**	**6.576**

Fuente: SAP

Facturación para los servicios de Arrastre y Custodia – IVA incluido			
Año	**Periodo**	**Arrastre/Grúa (5010)**	**Parqueadero (5110)**
2024	Julio	$ 531.764.352	$ 450.837.618
	Agosto	$ 432.635.091	$ 382.003.090
Total		**$ 964.399.443**	**$ 832.840.708**

Fuente: SAP

19. Solicitar la anulación de las facturas o documentos equivalentes de los servicios de arrastre y custodia que se deben anular por diferentes motivos, a fin de no presentarse partidas abiertas en el mes.

Se solicitó la anulación de cincuenta (34) facturas, debido a que se elaboraron con valores errados, como se observa a continuación:

N°	Fecha	Documento para anular	Valor Errado	Acción	Placa	Factura de reemplazo	Valor correcto
1	1/08/2024	81001001105675	$ 377.349	NC	TTM782	81001001105677	$ 377.349
2	2/08/2024	81001001105791	$ 127.092	NC	ZXC56F	81001001105790	$ 127.092
3	3/08/2024	81001001105975	$ 268.107	NC	ISU432	81001001105976	$ 268.107
4	5/08/2024	81001001106046	$ 181.713	NC	WAN42C	81001001106047	$ 181.713
5	5/08/2024	81001001106193	$ 127.092	NC	RSM94E	81001001106194	$ 90.678
6	5/08/2024	81001001106203	$ 377.349	NC	SMH089	81001001106204	$ 377.349
7	6/08/2024	81001001106321	$ 377.349	NC	TSY806	81001001106322	$ 377.349
8	6/08/2024	81001001106329	$ 327.369	NC	ORH30D	81001001106332	$ 90.678
9	8/08/2024	81001001106422	$ 127.092	NC	TPX78F	81001001106423	$ 127.092
10	8/08/2024	81001001106413	$ 163.506	NC	IHN41F	81001001106414	$ 163.506
11	8/08/2024	81001001106546	$ 163.506	NC	DDZ21G	81001001106687	$ 181.713
12	10/08/2024	81001001106729	$ 454.818	NC	LVL53C	81001001106781	$ 491.232
13	13/08/2024	81001001107032	$ 741.489	NC	MSQ636	81001001107034	$ 36.414
14	13/08/2024	81001001107078	$ 377.349	NC	LRP09E	81001001107079	$ 127.092
15	13/08/2024	81001001106993	$ 377.349	NC	IJT088	81001001107007/81001001106996	$ 377.349
16	14/08/2024	81001001107181	$ 18.207	NC	XIL19G	81001001107182	$ 18.207
17	15/08/2024	81001001107345	$ 491.232	NC	YYV02C	81001001107594	$ 527.646
18	17/08/2024	81001001107613	$ 54.621	NC	ZUP45E	81001001107863	$ 54.621
19	20/08/2024	81001001107816	$ 163.506	NC	HPK351	81001001107817	$ 413.763
20	20/08/2024	81001001107793	$ 181.713	NC	DAX40A	81001001107792	$ 181.713
21	21/08/2024	81001001107949	$ 163.506	NC	XAA68F	81001001107950	$ 163.506

N°	Fecha	Documento para anular	Valor Errado	Acción	Placa	Factura de reemplazo	Valor correcto
22	21/08/2024	81001001107837	$ 199.920	NC	MON734	81001001107838	$ 486.591
23	23/08/2024	81001001108259	$ 18.207	NC	CJG34H	81001001108255	$ 127.092
24	24/08/2024	81001001108343	$ 327.369	NC	CAV80C	81001001108357	$ 363.783
25	24/08/2024	81001001108349	$ 36.414	NC	WKW46D	81001001108349	$ 127.092
26	26/08/2024	81001001108358	$ 36.414	NC	CAV80C	81001001108357	$ 363.783
27	27/08/2024	81001001108550	$ 181.713	NC	LWE82C	N/A	N/A
28	28/08/2024	81001001108799	$ 340.935	NC	IYS386	81001001108801	$ 340.935
29	28/08/2024	81001001108653	$ 127.092	NC	EFY143	81001001108654	$ 340.935
30	29/08/2024	81001001108900	$ 145.656	NC	TMF460	81001001108899/81001001108903	$ 486.591
31	29/08/2024	81001001108882	$ 127.092	NC	AMI64F	N/A	N/A
32	30/08/2024	81001001109153	$ 181.717	NC	XHB44D	81001001109154	$ 18.207
33	31/08/2024	81001001109206	$ 486.591	NC	BYT275	NA	NA
34	31/08/2024	81001001109178	$ 145.299	NC	TPU238	81001001109182	$ 413.763
	Total		**$ 7.995.733**				**$ 7.822.941**

Fuente: Informe de Actividades Contratista

Año	Mes	N° Facturas Anuladas	Valor
2023	Julio	50	$ 61.350.093
	Agosto	34	$ 7.995.733
Total		**84**	**$ 69.345.826**

Fuente: Informe de Actividades CONTRATISTA

20. Realizar por parte de la dependencia respectiva, las retenciones y demás impuestos de Ley que apliquen en las contrataciones que se desarrollen en el marco de la operación, las cuales deberán girar a la cuenta indicada para este fin; en todo caso TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A será el responsable del cálculo y pago de las retenciones a los organismos correspondientes.

 Durante el periodo reportado el CONTRATISTA ha realizado las retenciones aplicables a cada factura, las cuales se han registrado en las órdenes de pago y relacionadas en el informe financiero.

21. Anexar a la factura los soportes que justifiquen las cantidades del valor facturado por ítem durante dicho periodo.

 Se Anexó a la factura los soportes que justifican las cantidades del valor facturado por ítem durante dicho periodo.

22. Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión, de acuerdo con los cronogramas de la Administración Distrital, los informes sobre la administración y operación de las Zonas de Estacionamiento Regulado, arrastre y custodia de los vehículos inmovilizados y el bloqueo de los vehículos mal estacionados.

Año	Mes	Radicado	Fecha
2024	Julio	202410294197	28/08/2024
	Agosto	202410315629	13/09/2024

Fuente: Informes entregados

23. Designar un enlace, quien atenderá los requerimientos, asistirá a reuniones y sostendrá dialogo directo cuando sea necesario con el DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN.

 Se designó al Asesor de Convenios y Proyectos de Terminales de Transporte Medellín al Dr. Ramiro Alexander Tuberquia Gómez, quien a su vez es el enlace solicitado para interactuar con el Distrito Especial de Medellín.

24. Poner a disposición para la ejecución del contrato todos los conocimientos técnicos, tecnológicos, operativos, recursos humanos y logísticos, adicionalmente aportar su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato, de conformidad con lo requerido por la Entidad contratante.

 El CONTRATISTA ha aportado sus conocimientos técnicos, tecnológicos, operativos, recursos humanos y logísticos durante la ejecución del contrato.

25. Reintegrar al Distrito Especial de Medellín los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, que se han adquirido en la ejecución de contratos anteriores y se adquieran durante la ejecución de este contrato.

 En el mes reportado, no se realizaron reintegros de bienes e inmuebles, tangibles e intangibles.

26. La realización de cualquier actividad, trabajo o compra no contemplada en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA requerirá aprobación previa del Ordenador del Gasto de la Secretaría de Movilidad. En todo caso, los cambios o modificaciones que se requieran deben ser presentados por escrito al Secretario de Movilidad de Medellín, con su debida justificación y deberán elevarse a otrosí, modificando lo pertinente.

 A la fecha no se ha realizado modificaciones.

27. Realizar todas las contrataciones teniendo presente las normas vigentes aplicables y la verificación de la situación de cada contratista con Procuraduría General de la Nación (PGN), Contraloría General de la República (CGR), Policía Nacional y Certificado de

Medidas Correctivas y su situación particular dependiendo de la profesión u oficio a desarrollar.

En el mes de julio de 2024, no se realizaron contrataciones, sin embargo se solicitaron adiciones a los contratos bolsa de Terminales de Transporte de Medellín S.A. con la finalidad de tramitar las necesidades del proyecto correspondientes a las obligaciones adquiridas por la entidad, entre otros, las cuales se encuentran en trámite por parte de contratación y se han realizado teniendo presente las normas aplicables y la verificación de la situación de cada contratista con los diferentes entes de control, adicionalmente se efectuaron los estudios de mercado necesarios para garantizar la calidad, idoneidad y la eficiencia de los recursos en la ejecución del contrato a los siguientes Subcontratistas:

Contrato interadministrativo	Nro.	Contratista	Objeto	Nro. modifica	Fecha inicio	Fecha terminación
4600102104-2024 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE ZER, ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS Y EL BLOQUEO DE VEHÍCULOS MAL ESTACIONADOS. VALOR TOTAL CONTRATO: CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($14.169.600.939)	093-2022	Corporación Balboa	Realizar el servicio de apoyo administrativo para la operación de Terminales de Transporte de Medellín S.A. y los proyectos de ciudad administrados por la entidad.	30	1/11/2022	31/12/2024 Zeravi
	051-2024	Seguridad Nacional	Prestación del servicio de vigilancia en las instalaciones pertenecientes a Terminales de Transportes de Medellín S.A. y los proyectos de ciudad administrados por la entidad.	3	1/04/2024	31/12/2024
	A1-007-2003	Mincivil	Contrato de arrendamiento comercial de lote de terreno, número 3, situado en el paraje “San Diego” del Municipio de Girardota, celebrado entre MINCIVIL y Terminales Transporte de Medellín S.A.	6	27/11/2023	31/12/2024
	A1-009-2023	Hernando Ortega	Contrato de arrendamiento del inmueble identificado como Local Comercial 101, ubicado en un primer piso en la Carrera 51 C # 67-31 del barrio Sevilla de Medellín.	5	27/11/2023	31/12/2024

Contrato interadministrativo	Nro.	Contratista	Objeto	Nro. modifica	Fecha inicio	Fecha terminación
	A1-008-203	Javier Alvarez	Contrato de arrendamiento del inmueble identificado como LOCAL COMERCIAL No. 2 (costado occidental), ubicado en la Circular 4ta No. 69-27 del barrio Bolivariana de Medellín.	5	27/11/2023	31/12/2024
	050-2024	TRANSPORTE Y CARGA T Y C S.A.S	Prestación de servicio de transporte terrestre especial de cargue para el cumplimiento de las actividades propias del Proyecto Zer-Avi.	3	21/03/2024	31/12/2024
	A1-010-2023	Sonido Industrial Colombiano LTDA	Contrato de arrendamiento del inmueble identificado como OFICINA COMERCIAL, ubicada en ubicada en la calle 16ª sur # 48B-32-31, sector Poblado de Medellín.	5	27/11/2023	31/12/2024
	159-2023	F2X S.A.S	Integrar el servicio de plataforma de pagos con los sistemas de gestión de estacionamiento ZER a cargo de Terminales De Transporte De Medellín S.A., que hacen parte del proyecto de ciudad Zeravi, administrado por la entidad; mediante un acuerdo de intermediación del recaudo electrónico de la tasa de uso por la utilización de las Zonas de Establecimiento Regulado – ZER, del Distrito Especial De Ciencia Tecnología E Innovación de Medellín.	5	27/11/2023	31/12/2024
	107/2024	TRANSPORTE ESPECIAL NUEVO DESTINO S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO DE ZER-AVI	0	09/07/2024	31/12/2024

Fuente: Informe de Actividades Contratista

28. El CONTRATISTA será el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos que se requieran para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, todo lo cual realiza en su propio nombre y riesgo, en consecuencia, correrá por su cuenta los pagos que se llegaren a causar a favor de terceros por concepto de, salarios, honorarios, indemnizaciones, prestaciones sociales, licencias remuneradas, de conformidad con lo establecido en la normativa relacionada con la materia.

 Hasta la fecha, se han celebrado los subcontratos necesarios para la ejecución del proyecto, frente a los cuales, se han solicitado la constitución de pólizas que permitan cubrir los riesgos a favor de terceros por concepto de, salarios, honorarios, indemnizaciones y prestaciones sociales de conformidad con lo establecido en la normativa relacionado con la materia.

29. Disponer de una plataforma tecnológica, estable e idónea con el Distrito Especial de Medellín (Secretaría de Movilidad), para la operación de sistema de estacionamiento en vía pública, traslado de vehículos inmovilizados, tenencia y custodia de vehículos inmovilizados y la implementación de dispositivos de bloqueo de vehículos mal estacionados, la cual debe contar con aplicaciones móviles que sean descargadas desde las tiendas de los proveedores de IOS y Android cuando aplique.

 Esta Plataforma Tecnológica debe de garantizar las buenas prácticas del ciclo de vida en el desarrollo de cada uno de los componentes tecnológicos, cumplir con el acuerdo de protección de datos personales y prestar el servicio según los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos entre las partes.

 El CONTRATISTA dispuso de las siguientes plataformas tecnológicas:

 a. ZER: Aplicación para el manejo y control del recaudo de zona de estacionamientos regulados.
 b. CEPOS: Aplicación para el bloqueo de vehículos mal estacionados.
 c. ARRASTRE: Aplicación para el Izaje de vehículos inmovilizados y mal estacionados - versión 1.2.1-, que incluye preinventario y registro fotográfico (archivos PDF).
 d. AVI: Aplicación para la administración de los vehículos inmovilizados.
 e. QR BANCOLOMBIA: Metodología de pago virtual para las Zonas de Estacionamiento Regulado.
 f. PASARELA DE PAGOS (Flypass): Plataforma de pagos para la tasa de uso por la utilización de las Zonas de Estacionamiento Regulado.

Adicionalmente en el periodo reportado el CONTRATISTA garantizo las buenas prácticas del ciclo de vida de cada uno de los componentes tecnológicos, se cumplió con el acuerdo de protección de datos y se prestó el servicio según los Acuerdos de Niveles de Servicios.

30. Permitir acceso a las plataformas tecnológicas con las cuales cuente El CONTRATISTA, cuando lo requieran los servidores públicos autorizados por la Secretaría de Movilidad y entregar de manera mensual una copia de seguridad de las bases de datos de los componentes tecnológicos que son utilizados en desarrollo del proyecto 200416.

 Se ha permitido el acceso a las plataformas tecnológicas con las cuales cuenta el Contratista, a las personas autorizadas por la Secretaría de Movilidad.

31. Permitir la integración de los dispositivos AVL con el que cuenta la Secretaría de Movilidad para el monitorio y control de los vehículos de arrastre y bloqueo.

 El contratante tiene todos los permisos requeridos, teniendo en cuenta la seguridad de la información en cuanto controles de integridad, disponibilidad y confidencialidad.

32. Garantizar el cumplimiento de los principios de seguridad (confidencialidad, integridad y disponibilidad) de la información que se produce en la ejecución del proyecto 200416, de acuerdo con la política de seguridad informática del Distrito Especial de Medellín.

 Se ha garantizado el cumplimiento de los principios de seguridad informática de cara a los componentes tecnológicos del proyecto, ya que su uso se rige conforme a la política general de seguridad y privacidad de la información de Terminales de Transporte de Medellín S.A.

33. Atender las quejas, solicitudes, peticiones y reclamos presentados por la ciudadanía de manera íntegra y oportuna, con relación a las actividades derivadas de la administración de zonas de estacionamiento regulado, arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y en el bloqueo de vehículos mal estacionados.
 Las reclamaciones presentadas por los usuarios, con ocasión a los daños causados durante el proceso de arrastre, custodia y bloqueo, deben ser recibidas y tramitadas por El CONTRATISTA.

 En ningún caso la Secretaría de Movilidad de Medellín atenderá reclamaciones de los daños ocasionados por las grúas del CONTRATISTA, o por vehículos propiedad de terceros subcontratados por éste, con ocasión de la actividad de arrastre de vehículos inmovilizados.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Las reclamaciones que serán recibidas por la entidad pública serán única y exclusivamente las que sean de competencia del Distrito Especial de Medellín, es decir, las que se originen o sean causadas por los vehículos de propiedad de la Alcaldía (conducidos por funcionarios de la Entidad Contratante) y las demás en las cuales exista una eventual responsabilidad, que no se encuentre cubierta por las pólizas que amparan los diferentes riesgos. Una vez analizadas las reclamaciones, deberán remitir a la Secretaría de Movilidad de Medellín el documento contentivo de la reclamación hecha por el ciudadano junto con las pruebas que respalden el daño ocasionado al tercero.

Igualmente, deberán dar respuesta a las Acciones de Tutela en la cuales se vincule al contratista como parte o tercero interviniente dentro del proceso en particular, de manera íntegra y oportuna, en el término señalado por la respectiva autoridad judicial; así mismo deberán remitir copia de la respuesta a través de correo electrónico dirigido al Subsecretario de Seguridad Vial y Control y al correo de notificaciones judiciales de la Alcaldía de Medellín, notimedellin.oralidad@medellin.gov.co.

En el presente mes se atendieron de manera oportuna las quejas, solicitudes, peticiones y reclamos presentados por la ciudadanía en las zonas de estacionamiento regulado, arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y en el bloqueo de vehículos mal estacionados. A continuación, se detalla el número de respuestas tramitadas.

PQRS julio de 2024		
Proyecto	**Tipo**	**Cantidad**
AVI	Reclamo	47
ZER	Solicitud de información	4
	Queja	4
Total		**55**

Fuente: Informe de Actividades Contratista

PQRS		
Año	**Periodo**	**Cantidad**
2024	Julio	60
	Agosto	55
Total		**115**

Fuente: Informe de Actividades Contratista

34. Garantizar la continua capacitación del personal por parte de la administradora de riesgos laborales, caja de compensación familiar y actividades de coaching encaminadas a generar un mejor ambiente laboral y servicio a los usuarios.

Para el periodo reportado se realizaron las siguientes capacitaciones:

Capacitaciones		
Fecha	**Tema**	**Participantes**
19/07/2024	Riesgo Biomecánico (Pausas activas-higiene postural)	30
13/08/2024	Atención al cliente	15
22/08/2024	Riesgo Biomecánico	60

Fuente: Informe de Actividades Contratista

35. Comunicar, divulgar y realizar de manera periódica, inducción, reinducción y capacitación, del material comunicacional producido por el área de comunicaciones de la Secretaría de Movilidad, que apunte al cumplimiento efectivo de la actividad misional y el Plan de Desarrollo.
El Contratista ha realizado capacitación por parte del área de sistemas en los aplicativos para sus funciones y los coordinadores realizan capacitación de inducción en el campo de la parte operativa y atención al usuario.

Capacitaciones		
Fecha	**Tema**	**Participantes (cantidad)**
23/07/2024	Seguridad Vial	44

Fuente: Informe de Actividades Contratista

36. Todos los diseños de piezas gráficas y producción de material promocional deben estar acordes al Manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín, y para su producción o publicación deberán contar con el aval de la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría de Movilidad.

 En el mes de julio se envió el arte de la chaqueta y gorra a la oficina de Comunicaciones de la Secretaría de Movilidad, la cual dio la aprobación para el siguiente diseño.





37. El CONTRATISTA deberá contar con personal idóneo y suficiente para la ejecución del presente contrato. El personal que participe en la ejecución del contrato será contratado directamente o a través de la celebración de subcontratos, de acuerdo con el alcance, las funciones del cargo y las disposiciones legales vigentes en Colombia; el Distrito Especial de Medellín no adquiere con esta ninguna responsabilidad de vinculación laboral administrativa.

 Se realizaron las contrataciones de personal, de acuerdo con el estudio económico y estudio de mercado atendiendo a los requisitos del personal en misión. El personal que

participa en la ejecución del contrato ha sido contratado a través de la celebración de subcontratos, en los cuales se incorporó el objeto del contrato a desarrollar o la obra o labor encomendada en los contratos del personal, con el fin de garantizar el cumplimiento al objeto contratado en la forma y plazo establecido.

38. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, El CONTRATISTA deberá acreditar la afiliación y pago de los aportes de los empleados que tienen relación laboral, al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y Riesgos Laborales) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y/o Servicio Nacional de Aprendizaje.

 De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se adjuntan certificados del pago de los aportes de los empleados, en materia de pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y/o Servicio Nacional de Aprendizaje, Riesgos Laborales y Sistemas de Salud.

39. Mantener indemne al Distrito Especial de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o las relacionadas con el objeto del contrato.

 Se han tomado las medidas para Mantener indemne al Distrito Especial de Medellín, en este caso en concreto a la Secretaría de Movilidad, frente a cualquier reclamación de terceros que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o las relacionadas con el objeto del contrato, para lo cual, se cuenta con la póliza de daños combinados, la cual cuenta con una vigencia en el marco del Contrato y con cobertura para los diferentes riesgos que se deriven y las demás que se apliquen al programa de pólizas perteneciente a Terminales de Transporte de Medellín S.A.

40. Cumplir con las garantías exigidas para el contrato, en los términos previstos en la Ley con relación a la suficiencia de las mismas y los amparos necesarios para el cubrimiento integral del riesgo, con relación a los subcontratistas que utilizara para la ejecución del contrato.

 Se gestionaron las garantías de pólizas solicitadas en el contrato Interadministrativo de la cláusula decima segunda, las cuales fueron revisadas y aprobadas por el mandate de acuerdo a los términos legales. Ver punto 4 informe jurídico.

41. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias, para el cumplimiento de los requisitos de legalización e inicio de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.

Se han realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de acuerdo a lo exigidos en el Plan de Supervisión e Interventoría del Distrito Especial de Medellín y lo señalado en la norma.

42. Cuando El CONTRATISTA subcontrate alguna(s) de las actividades objeto del contrato cuya cuantía supere los tres (03) SMMLV deberá exigir a los terceros o subcontratistas en los procesos de contratación que adelante, todas las pólizas de seguros que exige la Ley dependiendo del riesgo que se llegaré a presentar, como mínimo será exigible el amparo de cumplimiento, y de ser procedente, se exigirá la garantía de pago de salarios, responsabilidad civil extracontractual, y la póliza de acuerdo con las siguientes condiciones.

El Distrito Especial de Medellín deberá figurar como ASEGURADO Y BENEFICIARIO.

En razón a lo anterior, el contratista ha dado cumplimiento a la obligación, a saber:

43. **CUMPLIMIENTO**: Ampara todas y cada una de las obligaciones contratadas con el tercero Ampara todas y cada una de las obligaciones contratadas con el tercero, en un rango del DIEZ POR CIENTO (10%) al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia por la duración del contrato y seis (6) meses más, de acuerdo con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015.

Póliza, CTO 050-2024	**Compañía Aseguradora**	
TRANSPORTE Y CARGA T Y C S.A.S.	**ASEGURADORA SOLIDARIA**	
Cumplimiento	**Fecha de Inicio de la Vigencia**	**Fecha de terminación de la Vigencia**
N.º 5208444959	14/03/2024	30/04/2025
Póliza, CTO 093-2022	**Compañía Aseguradora**	
CORPORACIÓN BALBOBA	**Aseguradora Seguros del Estado S.A.**	
Cumplimiento	**Fecha de Inicio de la Vigencia**	**Fecha de terminación de la Vigencia**
N.º 65-44-101215659	1/10/2022	30/06/2025
Póliza, CTO 107-2024	**Compañía Aseguradora**	
TRANSPORTE ESPECIAL NUEVO DESTINO S.A.S.	**Aseguradora Seguros Mundial.**	
Cumplimiento	**Fecha de Inicio de la Vigencia**	**Fecha de terminación de la Vigencia**
N.º 100006718	9/07/2024	30/04/2024

Póliza, CTO 051-2024	**Compañía Aseguradora**	
SEGURIDAD NACIONAL	**Aseguradora Solidaria de Colombia**	
Cumplimiento	**Fecha de Inicio de la Vigencia**	**Fecha de terminación de la Vigencia**
N.º 580-47-994000084838	1/04/2024	30/06/2025

Fuente: Informe de Actividades Contratista

44. **GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía estará en un rango entre el CINCO (5%) y el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.

Póliza, CTO 050-2024 TRANSPORTE Y CARGA T Y C S.A.S.	**Compañía Aseguradora**	
	ASEGURADORA SOLIDARIA	
Pago de salarios y prestaciones sociales N.º 5208444959	**Fecha de Inicio de la Vigencia**	**Fecha de terminación de la Vigencia**
	14/03/2024	31/12/2027
Póliza, CTO 093-2022 CORPORACIÓN BALBOBA	**Compañía Aseguradora**	
	Aseguradora Seguros del Estado S.A.	
Pago de salarios y prestaciones sociales N.º 65-44-101215659	**Fecha de Inicio de la Vigencia**	**Fecha de terminación de la Vigencia**
	01/10/2022	30/06/2027
Póliza, CTO 107-2024 TRANSPORTE ESPECIAL NUEVO DESTINO S.A.S.	**Compañía Aseguradora**	
	Aseguradora Seguros Mundial.	
Responsabilidad Civil N.º 1003673	**Fecha de Inicio de la Vigencia**	**Fecha de terminación de la Vigencia**
	09/07/2024	31/12/2024
Póliza, CTO 051-2024 SEGURIDAD NACIONAL	**Compañía Aseguradora**	
	Aseguradora Solidaria de Colombia	
Pago de salarios y prestaciones sociales N.º 580-47-994000084838	**Fecha de Inicio de la Vigencia**	**Fecha de terminación de la Vigencia**
	01/04/2024	31/12/2027

Fuente: Informe de Actividades Contratista

45. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El Contratista se compromete asimismo a exigir a los subcontratistas, póliza de Responsabilidad Civil, conforme a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 del Artículo 2.2.1.2.3.1.17.

PARÁGRAFO: En la suscripción por parte del MANDATARIO de los nuevos contratos de personal, vigilancia, transporte de carga, mantenimientos, y demás contratos, se deberán exigir las pólizas en la máxima cobertura permitida por la presente cláusula, que avalarán el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y previa aprobación por parte del MANDANTE.

Para los eventos en los cuales se pruebe un perjuicio con ocasión a la operación del servicio el cual no sea cubierto por la póliza en razón a la cuantía del mismo (mucho menor que el deducible), éste deberá ser asumido por el subcontratista o (contratista) por su cuenta y riesgo, y por lo tanto se deberá incorporar una obligación donde se contemple tanto la asunción del valor del perjuicio como la conciliación y/o transacción de los perjuicios ocasionados al tercero afectado, en el cual éste renuncie a cualquier reclamación judicial y extrajudicial contra el subcontratista y el Contratista, así como contra el Distrito Especial de Medellín.

TERMINALES deberá analizar la viabilidad de exigir al respectivo subcontratista el cubrimiento de eventos AMIT (Actos mal intencionados de terceros) y HMACC (Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil) a través de la póliza de seguros que para el efecto se establezca; teniendo en cuenta que, en caso de no trasladar el riesgo al subcontratista el riesgo lo asumirá de manera directa el contratista.

Póliza, CTO 050-2024 TRANSPORTE Y CARGA T Y C S.A.S.	**Compañía Aseguradora**	
	ASEGURADORA SOLIDARIA	
Responsabilidad Civil N.º 5208445014	**Fecha de Inicio de la Vigencia**	**Fecha de terminación de la Vigencia**
	30/06/2024	31/12/2024
Póliza, CTO 093-2022 CORPORACIÓN BALBOBA	**Compañía Aseguradora**	
	Aseguradora Seguros del Estado S.A.	
Responsabilidad Civil N.º 65-40-101067318	**Fecha de Inicio de la Vigencia**	**Fecha de terminación de la Vigencia**
	01/10/2022	31/12/2024
Póliza, CTO 107-2024 TRANSPORTE ESPECIAL NUEVO DESTINO S.A.S.	**Compañía Aseguradora**	
	Aseguradora Seguros Mundial.	
Responsabilidad Civil N.º 1003673	**Fecha de Inicio de la Vigencia**	**Fecha de terminación de la Vigencia**
	09/07/2024	31/12/2024
Póliza, CTO 051-2024 SEGURIDAD NACIONAL	**Compañía Aseguradora**	
	Aseguradora Solidaria de Colombia	
Responsabilidad Civil N.º 580-74-994000024826	**Fecha de Inicio de la Vigencia**	**Fecha de terminación de la Vigencia**
	01/04/2024	31/12/2024

Fuente: Informe de Actividades Contratista

Se realizó contratación y se solicitó las pólizas, de acuerdo a los riesgos estimados por la entidad, conforme a las obligaciones contraídas para el mandante.

46. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y plazo establecido de conformidad con los estudios y documentos previos, así como demás documentos generados en virtud del proceso contractual; cumpliendo con todos los aspectos contractuales en cada una

de las actividades desde el punto de vista legal, técnico, social y comunicacional, establecidos para este contrato

Se ha cumplido con el objeto del contrato en la forma y plazo establecido de conformidad con los estudios y documentos previos, así como demás documentos generados en virtud del proceso contractual.

47. Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato.

 El Contratista ha sido el responsable del seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato.

48. Presentar durante la ejecución del contrato, los informes mensuales por componente de las actividades realizadas y productos a entregar, en los que se señale y soporte el porcentaje de ejecución a cancelar, de conformidad con la Forma de pago del presente contrato.

 El Contratista ha entregado los informes mensuales por componente de las actividades realizadas y productos a entregar, en los que se señaló y soportó el porcentaje de ejecución a cancelar, de conformidad con la forma de pago del presente contrato.

49. Acatar las recomendaciones emanadas de la Supervisión del contrato en los diferentes informes de supervisión, y demás requerimientos que este realice, implementando las acciones correctivas a que haya lugar.

 Se han atendido las recomendaciones emanadas de la Supervisión del contrato y demás requerimientos y se han implementado acciones correctivas.

50. En ningún momento y por ningún motivo, el contratista podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información que le sea suministrada, para propósitos diferentes a los establecidos en el contrato.

 De acuerdo con el informe mensual presentado por el contratista, no se han utilizado las bases de datos para propósitos diferentes en el presente Contrato.

51. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial.

 De acuerdo con el informe mensual presentado por el Contratista, la información ha sido utilizada de carácter confidencial para el desarrollo del presente contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

52. La información confidencial deberá ser guardada por el contratista, y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación a la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso.

 De acuerdo con el informe mensual presentado por el contratista, la información es guardada y solo se utiliza exclusivamente en relación al propósito que ha señalado el contratante y se cumplirá los deberes mencionados a continuación.

53. Mantener dicha información de manera confidencial y privada.
 De acuerdo con el informe mensual presentado por el contratista, se garantiza la confidencialidad y privacidad de la información. El personal está informado de la naturaleza de reserva de la información relacionada con el proyecto.

54. Abstenerse de reproducirla o darla a conocer.
 De acuerdo con el informe mensual presentado por el contratista, en la celebración del contrato nos abstenemos de reproducir o darla a conocer.

55. Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.

 De acuerdo con el informe mensual presentado por el contratista, se garantiza la confidencialidad y privacidad de la información. El personal está informado de la naturaleza de reserva de la información relacionada con el proyecto.

56. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o por el supervisor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

 A la fecha toda la información relacionada con la ejecución del proyecto o que tenga relación directa con la operación, ha sido remitida por el Contratista y a la vez revisada por el supervisor del contrato.

57. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

 Se ha facilitado la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se han realizado.

58. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

De acuerdo con el informe mensual presentado por el Contratista, actualmente no hay inhabilidad o incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

59. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine el contratante dentro del plazo del contrato; tener disponibilidad para acompañar los procesos relacionados con el objeto, según lo requiera la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Medellín.

 El Contratista estuvo disponible para atender los requerimientos relacionados con el contrato.

60. Presentar un informe mensual de actividades y un informe final sobre la ejecución del contrato y los que la supervisión designada por el Distrito Especial de Medellín requiera.
 A la fecha el Contratista ha entregado los siguientes informes de actividades, estos reposan en el expediente contractual.

Año	Mes	Radicado	Fecha
2024	Julio	202410294197	28/08/2024
	Agosto	202410315629	13/09/2024

Fuente: Informes entregados.

61. Asumir los riesgos previsibles que se encuentran plasmados en la matriz de riesgos del estudio previo.

 De los siguientes riesgos previsibles:

- Plazos insuficientes.
- Procedimientos de contratación
- No presentación o presentación tardía de garantías.
- Dificultad en la entrega del producto o servicio.
- Peligros en el desarrollo de las actividades.
- Eventos Naturales.
- Fluctuaciones en la tasa de cambio.
- Aversión hacia el Proyecto por parte de los medios de comunicación.
- Incumplimiento por el contratista.
- Eventos Sociales
- Orden Público.
- Incumplimiento en el pago oportuno de salarios y Seguridad Social a cargo del contratista
- Errores en la elaboración de las facturas y/o cuentas de cobro y sus aportes anexos, que ocasionen demora en la radicación.

- Aparición de nuevos brotes de Enfermedades pandémicas y propensas a epidemias.
- Fallas en el procedimiento de Izaje de vehículos.
- Vehículos utilizados para la actividad de arrastre no cuentan con las condiciones necesarias para garantizar un Izaje y desplazamiento seguro de los vehículos inmovilizados.
- Hurtos y daños de dispositivos
- Perdida de vehículos y/o accesorios
- Daños de vehículos
- Hurtos de dinero Recaudado
- Actos de sabotaje o terrorismo
- Peligros en el desarrollo de las actividades
- Afectación al medio ambiente

El contratista informa que se materializaron los siguientes riesgos: Perdida de vehículos y/o accesorios y Hurtos y daños de dispositivos.

Los cuales se han reportado y notificado ante la autoridad competente, los hurtos y novedades que se presentaron en el desarrollo de las actividades de zonas de estacionamiento regulado, arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de vehículos mal estacionados, se especifican en el punto 2. “Informe Administrativo”, del presente informe parcial de supervisión.

62. Las demás obligaciones inherentes a la ejecución del contrato y que sean solicitadas por el supervisor u ordenador del gasto.

 A la fecha no se ha solicitado el cumplimiento de obligaciones diferentes a las establecidas en el presente contrato.

63. Obligaciones del contratista referente al cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST):

 El contratista deberá cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo, en caso de subcontratar, exigirá el cumplimiento a sus subcontratistas lo anteriormente mencionado.

 Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, respecto de él y de sus subcontratistas, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.
A continuación, se relacionan los certificados de cumplimiento al SG-SST:

Fecha del Documento	Calificación Asignada	Interpretación	Nombre de quien expide el documento
20/12/2023	97	Aceptable	Área técnica de Prevención

Fuente: Certificado AXA COLPATRIA.

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA referente al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG -SST), encontrando que el resultado de la Autoevaluación de los Estándares Mínimos de la Resolución 312 de 2019, corresponde a un 97%, catalogando el porcentaje de implementación como Aceptable, es decir que se da cumplimiento a los estándares en los términos de la citada Resolución.

Se hace entrega de elemento de protección personal como botas, gorras, guantes y linterna.

64. El contratista utilizará una cuenta bancaria separada a su nombre, la cual deberá ser informada al Distrito Especial de Medellín para realizar las consignaciones y/o transferencias electrónicas de los recursos del contrato.

 El contratista apertura el 3 de julio de 2024 la cuenta de ahorros de Bancolombia 24500017436, para el manejo de los recursos del presente contrato.

65. Los rendimientos financieros, intereses, ganancias súbitas o legales o de cualquier otra índole, generados por los dineros desembolsados y/o consignados en la cuenta del contrato interadministrativo, son de carácter público, por tanto, pertenecen al DISTRITO

ESPECIAL DE MEDELLÍN, y como tal deberá ser reintegrados según las directrices del respectivo COMFIS.

Se han reintegrado los rendimientos financieros, intereses, ganancias súbitas o legales o de cualquier otra índole generados por los dineros consignados en la cuenta del contrato interadministrativo, son de carácter público, por tanto, pertenecen al DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN, y como tal deberán ser devueltos según las directrices del respectivo COMFIS. La información específica se encuentra descrita en el punto 3. “Informe Financiero y Contable”, del presente informe parcial de supervisión.

66. Dar cumplimiento a las disposiciones legales del sector ambiente y desarrollo sostenible contenidas en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 y el Decreto 4741 de 2005.

El contratista ha dado cumplimiento a las disposiciones legales exigidas por Ley y las directrices exigidas por las autoridades competentes; de igual manera, a la fecha el contratista está tramitando con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá visita por parte de un gestor ambiental que dentro de su competencia oriente y capacite al personal para un mejor manejo de los residuos peligrosos.

Se tendrá en cuenta la articulación con la autoridad competente en el tema del control de Fauna Silvestre.

Dentro de las capacitaciones siempre se retroalimenta al personal con la separación de residuos y el ahorro del consumo de agua y energía.

Asimismo, da cumplimiento a los planes de manejo y a la normativa propia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín en cuanto al sector ambiente y desarrollo sostenible.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN: El DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE MOVILIDAD, se obliga para con TERMINALES DE TRANSPORTE MEDELLÍN S.A a:

1. Realizar el desembolso de los recursos a administrar para atender los costos de la operación de las Zonas de Estacionamiento Regulado, Arrastre y Custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de los vehículos mal estacionados.

Se realizaron los desembolsos respectivos a la cuenta de ahorros de Bancolombia 24500017436.

2. Efectuar el acompañamiento necesario en la elaboración y suministros de los soportes administrativos, legales y operativos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

Se ha estado atento a suministrar a Terminales de Transporte de Medellín S.A. la información y el apoyo necesario para la ejecución satisfactoria del contrato, de acuerdo con lo establecido en el mismo, a la fecha no se ha presentado ninguna novedad.

3. Entregar, para la ejecución del contrato, la información, los recursos y todos los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, propiedad del Distrito Especial de Medellín, destinada al proyecto y/o adquirida durante la ejecución de los diferentes contratos, según inventario detallado, el cual hará parte del contrato.

Los bienes entregados se encuentran registrados en SAP, en el centro gestor N° 743002018.

4. Definir las áreas de influencia para cada sector en la ciudad de Medellín para la localización de las Zonas de Estacionamiento Regulado objeto del contrato.

Todas las Zonas se encuentran debidamente definidas a través de actos administrativos.
Resolución 20181050069712 de 2018, *"Por medio de la cual se fijan las tarifas para la implementación de unas nuevas ZER y se unifican las condiciones de operación de las Zonas de Estacionamiento Regulado."*
Resolución 202150180760 de 2021 *"Por medio de la cual se modifica el literal M del artículo 2 Resolución Municipal 201850069712 de 2018, actualizando las condiciones de operación, áreas de influencia y horarios de la Zona de Estacionamiento Regulado Conquistadores"*

5. Expedir los actos administrativos de su competencia que se requieran para la ejecución del contrato, tales como: fijación de tarifas de acuerdo a la normatividad vigente, modificación de zonas de estacionamiento, aumento o disminución de celdas.

- Decreto 1134 de 1999, *"Por medio de la cual se establece el horario de cargue y descargue en las zonas de estacionamiento regulado y sus áreas de influencia"*
- Resolución 471 de 2013, *"Por medio de la cual se establece los requisitos y criterios para otorgar permisos a los residentes en las Zonas de Estacionamiento Regulado en la ciudad de Medellín."*
- Decreto 0240 del 24 de marzo de 2017. *"Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Estacionamiento Regulado en las vías públicas y se dictan otras disposiciones."*
- Resolución 201850021219 de 2018, *"Por medio de la cual se especifican y actualizan las condiciones de operación y tarifas del 2018 de las zonas de Estacionamiento Regulado"*
- Resolución 202150056893 de 2021, *"Por medio de la cual se actualizan las tarifas del*

Sistema de Estacionamiento Regulado del Municipio de Medellín".

- *Resolución 202150167767 de 2021, "Por medio del cual se suprimen celdas de Zonas de Estacionamiento Regulado en el Municipio de Medellín"*
- Resolución 202250121056 de 2022 *"Por medio de la cual se adoptan medidas transitorias en materia de Movilidad durante la temporada decembrina en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín*

6. Diseñar y adoptar políticas a corto, mediano y largo plazo para el ordenamiento del sistema de Zonas de Estacionamiento Regulado, en coordinación con las dependencias del orden municipal competentes y CONTRATISTA.

Las Zonas de Estacionamiento Regulado, se han operado de acuerdo con la normatividad vigente en el periodo reportado.

7. Coordinar con EL CONTRATISTA, el diseño de las estrategias de operación del sistema de estacionamiento y control del mismo.

El proyecto y la ejecución por parte del Contratista se desarrollan con base en la normatividad vigente en el periodo reportado.

8. Diseñar y aplicar, en coordinación con EL CONTRATISTA, mecanismos de control eficientes y oportunos que garanticen la presencia de Agentes de Tránsito en los sectores de funcionamiento del sistema en sus componentes: Zonas de Estacionamiento Regulado, arrastre, custodia de vehículos inmovilizados, bloqueo de los vehículos mal estacionados y los demás que se requieran, todo esto de conformidad con los protocolos de operación definidos entre las partes del contrato.

Se contó con apoyo permanente de los Agentes de Tránsito para efectos de control, en donde se realizaron diferentes operativos de control de estacionamiento, en las diferentes Z.E.R. y área de influencia Z.E.R.

9. Suministrar al CONTRATISTA información que se encuentra consignada en el sistema de identificación RUNT, para adelantar el proceso de Cobro Persuasivo por los servicios de Arrastre y Custodia de los vehículos inmovilizados por la Secretaría de Movilidad en los patios administrados por el contratista.

Se ha suministrado al Contratista la información que se encuentra consignada en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), para adelantar el proceso de Cobro Persuasivo por los servicios de Arrastre y Custodia de los vehículos inmovilizados.

10. Solicitar históriales a otras Secretarías de Tránsito y Transporte u otras entidades que cumplan dichas funciones, de los vehículos inmovilizados en los patios administrados

por EL CONTRATISTA, para iniciar el proceso de Cobro Coactivo.

Durante el mes reportado se solicitaron 203 historiales a diferentes organismos de tránsito a nivel nacional:

Organismos de Tránsito	Cantidad
Área Metropolitana (Bello, Copacabana, Envigado, Girardota, Itagüí, La Estrella, Medellín, Sabaneta).	153
Municipios de otros departamentos de Colombia	33
Otros Municipios de Medellín	17
Total	**203**

Fuente: Informe de Actividades Contratista

Solicitud de historiales		
Año	**Mes**	**Cantidad**
2024	Julio	369
	Agosto	203
Total		**572**

Fuente: Solicitud de historiales

11. Revisar y autorizar la Resolución que Fija el Debido Cobrar – T. por concepto de deudas atinentes a los servicios de arrastre y custodia de los vehículos inmovilizados.

En el presente mes se proyectaron (30) Resoluciones que fijan el debido cobrar, por un valor de ($189.799.883), por los servicios de arrastre y custodia, por los servicios de arrastre y custodia.

La relación de las resoluciones que fueron revisadas y autorizadas se encuentra en el numeral 15 de **las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

12. Realizar el proceso de Cobro Coactivo por concepto de deudas atinentes a los servicios de arrastre y custodia, previa expedición de la resolución que fija el debido cobrar por parte de EL CONTRATISTA.

A la fecha la unidad de cobro coactivo de la Secretaría de Movilidad ha adelantado los procesos de cobro coactivo por concepto de deudas atinentes a los servicios de arrastre y custodia.

13. Disponer, en la sede caribe de la Secretaría de Movilidad, en forma permanente, de un espacio físico adecuado que cuente con acceso a SAP (Modulo Facturación), dominio,

canal de red o banda ancha del Distrito Especial de Medellín e impresoras para los funcionarios del CONTRATISTA, que desarrollen actividades en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad.

La Secretaría de Movilidad dispuso los espacios adecuados para los funcionarios que realizan las labores asociadas al contrato. Oficina Z.E.R. A.V.I. Tercer piso y Oficina de facturación SAP.

14. Suministrar acceso por VPN (Virtual Private Network) a los módulos de Quipux (contravenciones) en los diferentes parqueaderos de vehículos inmovilizados administrados por EL CONTRATISTA, para el proceso de entrega de vehículos.

La Secretaría suministró acceso por VPN (Virtual Private Network) a los módulos de Quipux (contravenciones).

15. Recibir en los patios de la Secretaría de Movilidad, cuando la capacidad logística lo permita, los vehículos que luego de ser inmovilizados no hayan sido retirados por sus propietarios y se presenten problemas estructurales de capacidad en los patios del CONTRATISTA.

A la fecha los vehículos se han custodiado en los parqueaderos administrados por el Contratista.

16. Disponer de vehículos necesarios para el cumplimiento de la obligación de administración y operación de la actividad de arrastre cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

La Secretaría de Movilidad, dispuso de los siguientes equipos para realizar el arrastre de vehículos inmovilizados:

Ocho camiones con plataforma.
Cinco grúas tipo planchón.
Tres grúas tipo pluma.

17. Asumir la responsabilidad por las discrepancias o diferencias que puedan presentarse en el desarrollo del proceso, siempre y cuando obedezca a razones imputables o yerros en la información suministrada por la Secretaría de Movilidad de Medellín.

No se han presentado discrepancias o diferencias en la información suministrada por la Secretaría de Movilidad.

18. Mantener en óptimas condiciones la señalización horizontal y vertical, las Zonas de Estacionamiento Regulado y señalizar las zonas nuevas.

Se tiene en óptimas condiciones la señalización horizontal y vertical de las Zonas de Estacionamiento Regulado, en el periodo reportado.

19. Delegar y ejercer la supervisión, evaluación y control del contrato a través del supervisor o interventor designado.

Se ha realizado la supervisión, evaluación y control del contrato a través del supervisor designado y el equipo de apoyo.

20. Realizar reuniones periódicas con el contratista para evaluar la ejecución del contrato.

A la fecha el presupuesto se ha ejecutado con base en la propuesta económica.

21. Asegurar los equipos y bienes que son de propiedad del Distrito Especial de Medellín.

A la fecha no se han adquirido equipos o bienes.

22. Verificar el cumplimiento del pago de salarios y/o honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

El contratista envió el soporte de pago de cada empleado, lo cuales reposan en el expediente contractual.

23. Toda estrategia comunicacional, o piezas de divulgación que surjan del presente contrato, se validará con el área de Comunicación Estratégica de la Secretaría de Comunicaciones del Distrito Especial de Medellín.

En el periodo reportado, el Contratista no presentó a la Secretaría de Movilidad la aprobación de diseños de piezas gráficas y producción de material promocional.

24. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del operador referente al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG -SST) de acuerdo con lo establecido en la obligación número 57 a cargo del CONTRATISTA.

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA referente al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG -SST), encontrando que el resultado de la Autoevaluación de los Estándares Mínimos de la Resolución 312 de 2019, corresponde a un 97%, catalogando el porcentaje de

implementación como Aceptable, es decir que se da cumplimiento a los estándares en los términos de la citada Resolución.

25. Dar cumplimiento a las disposiciones legales del sector ambiente y desarrollo sostenible contenidas en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 y el Decreto 4741 de 2005.

En las visitas realizadas a los patios, se verifica que el contratista de cumplimiento a las disposiciones legales exigidas por Ley y a las directrices exigidas por las autoridades de medio ambiente; de igual manera, se observa que el contratista cumpla con el plan de manejo de residuos sólidos y peligrosos, y el control por la fauna silvestre.

Asimismo, da cumplimiento a los planes de manejo y a la normativa propia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín en cuanto al sector ambiente y desarrollo sostenible.

- Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista (este informe debe ser cualitativo (calidad del producto o servicio) y cuantitativo (datos que se puedan medir y contar, productos tangibles) en el contrato se presentan los productos tangibles a entregar por cada contratista, entre otros, aplican las certificaciones del cumplimiento de actividades.

- Se operan veinte (21) Zonas de estacionamiento regulado, con 2.445 celdas reguladas. La operación de estas zonas ha permitido brindar un aporte a la solución de la problemática del parqueo, tanto en espacio público, como en las vías de la ciudad, el cual ha sido desarrollado en algunos lugares donde existía conflicto de estacionamiento y en donde era necesario devolver la movilidad ágil y segura tanto de vehículos como de peatones, así como el despeje de áreas no aptas para el estacionamiento, como esquinas, ingresos a parqueaderos, rampas para discapacitados, zonas duras, andenes, antejardines, entre otros.

- Se ha apoyado la administración y operación de la actividad de custodia garantizando las 24 horas del día los (7) días de la semana, la prestación del servicio de custodia de los vehículos inmovilizados por la Secretaría de Movilidad, en ejercicio de sus funciones legales. Se cuenta con los siguientes parqueaderos Girardota, Norte, Alterno. Los cuales cumplen con especificaciones técnicas de acuerdo con la normatividad vigente para la custodia de los vehículos y cuentan con las medidas de seguridad y los recursos humanos necesarios para su operación, garantizando la integridad del bien privado. La custodia de estos vehículos contribuye a garantizar la seguridad vial en las vías, debido a que estos vehículos no cumplen con las condiciones de circulación en la normatividad vigente.

- Se dispone de (15) grúas tipo planchón y (6) Camiones, para el servicio de arrastre de vehículos inmovilizados. Dicha actividad ha permitido aplicar las normas de transporte y tránsito y medio ambiente tendientes a procurar el mejor vivir de la comunidad, mejorar la movilidad, promover la seguridad vial en la ciudad y la disminución de la accidentalidad, debido a que las autoridades de Tránsito realizan permanentes controles institucionales, que conducen a la detección y consiguiente sanción de infractores a las normas de tránsito, las cuales en muchas ocasiones derivan en la inmovilización del vehículo.

- Adicionalmente como medida de control la Secretaría de Movilidad, fortaleció su capacidad operativa, con la actividad de Bloqueo de Vehículos Mal Estacionados, utilizando dispositivos bloqueadores denominados Cepos, los cuales son un elemento utilizado para bloquear vehículos que se encuentren estacionados en zonas prohibidas o abandonados en áreas destinadas al espacio público y que no cuentan con la presencia del conductor. Lo anterior con el fin de prevenir y regular a los conductores sobre la forma correcta de usar la vía. Lo cual ayudo a crear cultura ciudadana ante la mala práctica que tienen de estacionar en cualquier lugar del espacio público generando congestión en las vías e inseguridad para los peatones y demás actores de la vía.

 El CONTRATISTA ha entregado 2 informes de Actividades, los cuales se encuentran en el expediente contractual.

- Porcentaje de ejecución física del contrato (acumulativo conforme la proyección o cronograma realizado para la entrega de actividades o productos).

 La ejecución física del contrato a la fecha del informe es del 33.33%

- Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo: Enunciar que Bien o servicio entrega el contrato y aporta al cumplimiento del Plan de Acción o Plan indicativo (indicadores del Plan de Desarrollo).

CodSAP	Nombre del proyecto	Código Valor Estadístico	Nombre Valor Estadístico	Unidad de medida	Código Indicador Producto MGAWEB/SUIFP	Meta a diciembre de 2024	Avance agosto 2024	Observación
200416	APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO	MV16AA	Organismos de tránsito dotados con implementos para el control del tránsito	Número	240901100	1	0.58	Se ha realizado la operación de 2.445 celdas de estacionamiento, 4 parqueaderos con un área mínima de 116.600 m2 para custodia de vehículos inmovilizados, la Operación de 21 vehículos (15 grúas y 6 camiones) y la operación de 88 dispositivos bloqueadores

CodSAP	Nombre del proyecto	Código Valor Estadístico	Nombre Valor Estadístico	Unidad de medida	Código Indicador Producto MGAWEB/SUIFP	Meta a diciembre de 2024	Avance agosto 2024	Observación
								CEPOS para el control de los vehículos mal estacionados o abandonados en vía pública, con 2 Vans.

Fuente: Plan de Acción

Indicador del Plan de Desarrollo Asociado al Proyecto								
Nombre Indicador	**Unidad de medida**	**Línea Base**	**Meta 2024-2027**	**Meta 2024**	**Meta 2025**	**Meta 2026**	**Meta 2027**	**Avance Agosto de 2024**
Sistema de zonas de estacionamiento regulado (ZER) automatizado	Porcentaje	N/A	50	0	20	30	50	Se adelanta el estudio de mercado del software o tecnologías que permitan incorporar mecanismos automatizados de recaudo de tarifas de uso en las zonas de estacionamiento regulado, se realizó análisis de las necesidades de parqueo en las ZER en la Comuna 11 y se proyectó el presupuesto requerido de las de las necesidades de parqueo en las ZER en la Comuna 11

Fuente: Plan indicativo

- Otros aspectos relevantes

El CONTRATISTA aportó los documentos de La Autoevaluación realizada al tema de SGSST o autoevaluaciones del año en curso, adicionalmente se han cumplido con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín.

El Supervisor y/o Interventor, deberá dejar evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato. Para ello extraerá del Sistema de Seguimiento a la contratación SAP transacción “ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato:

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$0
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$0
Estampilla Universidad de Antioquia	$0
Ret.impto.renta compra bienes Gener 2.5	$0
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	$0
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$0
Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%	$0
Total general	**$0**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
15/07/2024	Hasta (30/06/2024)	Angela Patricia Ramirez Duque – Revisor Fiscal - Designado por Amézquita & Cía. S.A.S.
16/08/2024	Hasta (31/07/2024)	
13/09/2024	Hasta (31/08/2024)	

- Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

 El operador presentó el certificado de cumplimiento de las responsabilidades frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Movilidad, de acuerdo con el estudio económico, los cuales reposan en el expediente de este Contrato.

- Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación: N/A

- Informe de las modificaciones realizadas al contrato como: otrosíes, adiciones, ampliaciones, cambios de obra, suspensiones y reanudaciones, cesiones de contrato: N/A

- Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión, tanto para el caso del contratista (enlace) como del contratante (supervisor) y sus periodos de cobertura respectivamente.

Contratista

Nombre	Designación	Periodo de cobertura	Correo electrónico
Ramiro Alexander Tuberquia Gómez	Supervisor	01/07/2024 – Hasta la fecha actual	conveniosyproyectos@terminalesmedellin.com

Fuente: Informe de Actividades del Contratista

Contratante

Nombre	Designación	Periodo de cobertura	Correo electrónico
Luis Eduardo Echeverri Garcia	Supervisor	01/07/2024 – Hasta la fecha actual	luise.echeverri@medellin.gov.co
Luis Guillermo Mejía Calle	Supervisor Suplente	01/01/2024 – Hasta la fecha actual	luisgu.mejia@medellin.gov.co

Fuente: Designación

- Informe de la materialización de riesgos y su mitigación (incluir la información de los riesgos descritos en el pliego de condiciones según el caso y la forma en que fueron superados o si se llevó a cabo alguna aplicación de garantías):

 A la fecha se han reportado los siguientes hurtos en el Proyecto.

Hurto Activos

Fecha Novedad	Zona	Activo	Placa	N° Caso Noticia	Valor	Placa reposición
Julio	Carrera 70	CELULAR MOTOROLA G23 GRIS	200615202	2024071700901	929.000	En tramite
Agosto	Ciudad del Rio	CELULAR MOTOROLA ONE FUSION 128GB	200496416	050016099166202429835	824.120	En tramite

Fuente: Denuncia

Nota: A la fecha se está a la espera por parte de la Fiscalía el PDF de la denuncia para radicar iniciar el trámite de reposición.

Hurto Patios

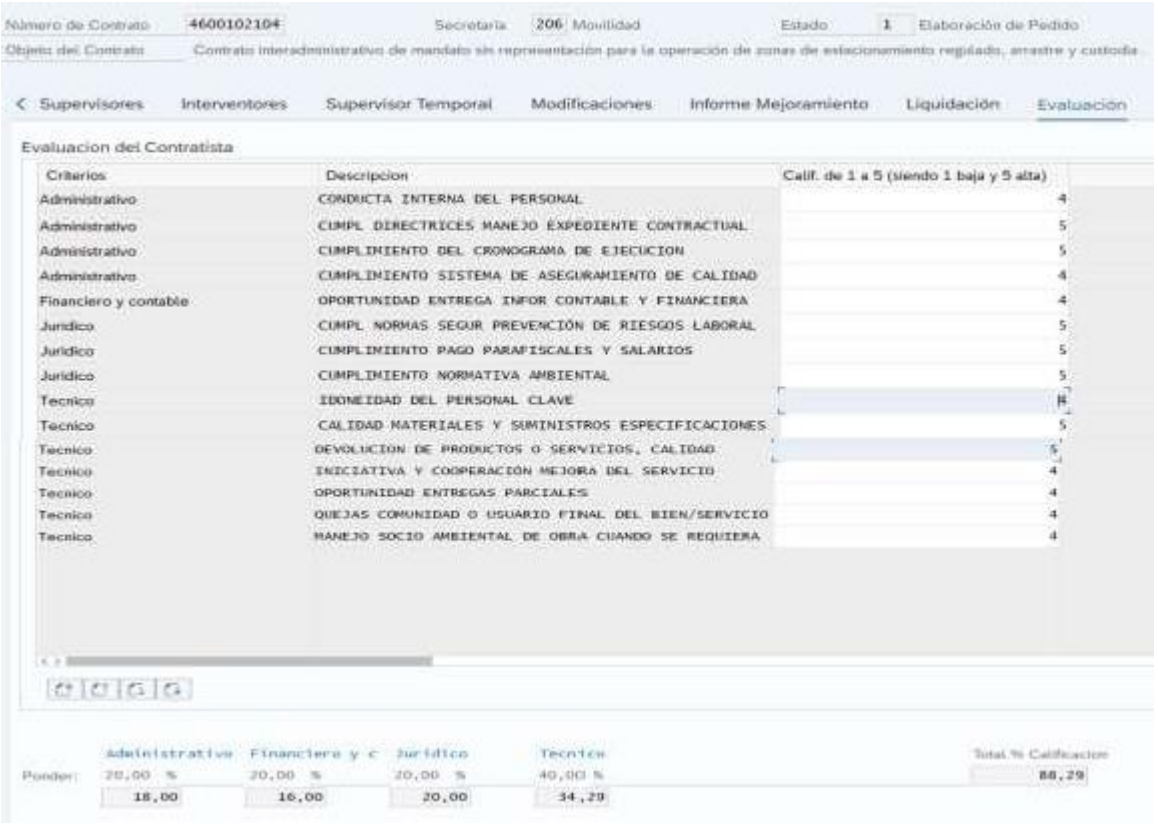
Fecha Novedad	Parqueadero	Elemento Hurtado	N° Caso Noticia	Valor	Fecha Devolución Dinero o Elemento
Julio	Patio Girardota	Moto QTL59E	50016000248202400000	Por definir	Por definir
Agosto	Patio Girardota	Moto KJI38D	05001600024820245753 2	Por definir	Por definir
Agosto	Patio Girardota	Moto NQL07	05001600024820245938 1	Por definir	Por definir
Agosto	Patio Girardota	Moto GXY04D	20240370135722	Por definir	Por definir

Fuente: Denuncia

Nota: A la fecha se está a la espera por parte de la Fiscalía el PDF de la denuncia para radicar el informe en la SMM.

- Informe de la gestión realizada de contratos de comodato N/A

- Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar.



- Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados. Incluir la información de en qué se fundamentó la solicitud y sus resultados o compromisos, porcentaje de cumplimiento por periodo: A la fecha no se ha auditado el presente contrato.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la Imputación del gasto (información establecida desde el contrato, se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR027C - Rendición de la Cuenta por Contrato)

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000124 110021018 110021021 110021023	74300000	2320202008	200416	4000117703	50099129	4800015112

- Incluir la información de reservas o cambios presupuestales: N/A

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Relación de los pagos realizados (tenga en cuenta si existen, anticipos, pagos anticipados, pagos por recursos a administrar, honorarios. se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR029 - Historial de Pagos del Contrato); se relacionan de manera acumulativa:

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
4800015112	CUENTA DE COBRO 1	22/07/2024	5000736332	$ 4.358.420.515

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos: insertar el informe que se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR189 - Informe financiero de contratos. (Estas cifras representan el acumulado de la ejecución del contrato por proyectos):

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600102104	4800015112	206	Movilidad	200416	*Aprovechamiento del espacio público en las zonas de estacionamiento regulado*	$ 14.169.600.939	$ 4.358.420.515	$ 9.811.180.424

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 14.169.600.939
Adiciones	$ 0
Total valor del contrato más adiciones	$ 14.169.600.939
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 4.358.420.515
Pago autorizado del mes de agosto de 2024	$ 4.358.420.515
Porcentaje de ejecución financiera	30.76%

- Relación de la ejecución de los recursos entregados para administración:

Rubro	Descripción Actividad	Valor Contrato inicial	Ejecución acumulada	Saldo
1	Contratación de Personal	$ 5.766.857.913	$ 813.941.403	$ 4.952.916.510
2	Dotación personal	$ 491.343.142	$ 0	$ 491.343.142
3	Servicio de Arrastre	$ 3.885.280.260	$ 677.595.015	$ 3.207.685.245
4	Servicio de Arrendamiento	$ 1.364.264.194	$ 334.106.116	$ 1.030.158.078
5	Servicio de Vigilancia	$ 871.773.540	$ 145.923.952	$ 725.849.588

Rubro	Descripción Actividad	Valor Contrato inicial	Ejecución acumulada	Saldo
6	Comunicaciones, Servicios públicos, Telefonía e Internet	$ 113.316.954	$ 18.635.483	$ 94.681.471
7	Mantenimiento y Reparación	$ 101.513.475	$ 0	$ 101.513.475
8	Equipos, Materiales y Suministros	$ 151.781.852	$ 0	$ 151.781.852
9	Servicio de Transporte	$ 244.842.480	$ 38.262.300	$ 206.580.180
10	Otros Gastos Generales	$ 32.195.058	$ 1.463.286	$ 30.731.772
11	Costos Financieros	$ 52.092.676	$ 6.898.471	$ 45.194.205
	Valor total recursos del Distrito Especial de Medellín	**$ 13.075.261.544**	**$ 2.036.826.026**	**$ 11.038.435.518**
	Estampilla para la justicia familiar		**$ 40.736.521**	
	Valor total	**$ 13.075.261.544**	**$ 2.077.562.547**	**$ 10.997.698.997**

Fuente: Informes financieros Contratista

- Relación de los pagos de honorarios causados contra ejecución de los recursos entregados para administración: A la fecha no se han realizado pagos de honorarios.

- Relación de las amortizaciones por anticipos de acuerdo con el plan de inversión de anticipos y facturación: N/A

- Relación de los pagos anticipados: N/A

- Relación de los informes de ejecución de recursos (aplica para contratos interadministrativos y de Mandato, esta relación debe ser validada por contabilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, soportada con la facturación respectiva y con el formato oficial, además tenga en cuenta que se presenta trimestralmente): A la fecha no se han presentado informes de ejecución de recursos.

- Relación de los informes de reintegros financieros (cuando es el caso, tenga en cuenta los documentos soporte para realizar esta gestión: formato oficial, relación del periodo liquidado con los respectivos extractos bancarios y los comprobantes del pago efectuado al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con el sello de la entidad bancaria):

 Se ha realizado el reintegro de los siguientes rendimientos financieros

Rendimientos Financieros				
Año	**Periodo**	**N° Cuenta de Cobro**	**Valor**	**Fecha Pago**
2024	Julio	245017916281	$ 3.420.757	9/09/2024
	Total		**$ 3.420.757**	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Valor recursos reintegrados en el periodo (Reintegros Financieros y de manera acumulativa según el caso)	$ 3.420.757

- Resumen de la ejecución de los recursos en administración y las diferentes acciones financieras y contables:

Valor inicial de los recursos entregados en administración	$ 13.075.261.544
Valor inicial Honorarios por recursos entregados en administración	$ 1.094.339.395
Adiciones	$ 0
Valor inicial más Adiciones (Describir de manera separada los honorarios de los recursos a administrar)	Recursos a administrar $13.075.261.544
Pagos realizados por recursos entregados en administración	Honorarios $1.094.339.395 $14.169.600.939
Pagos realizados por honorarios	$ 4.358.420.515
Pago autorizado del mes de agosto de 2024	$ 4.358.420.515
Porcentaje de ejecución financiera	30.76%

- Incluir un informe de ejecución del contrato de acuerdo con la naturaleza de este y las características de la propuesta económica y/o el presupuesto, en el formato que la Secretaría, Departamento Administrativo o Gerencia adscrita tenga definido como herramienta de seguimiento a la ejecución contractual y que evidencie el avance presupuestal durante el período reportado y acumulado. Esto es: *Acta de Pago, Resumen de Ejecución, Archivo de Reporte de Independientes o de Control de pagos, Etc.:*

Rubro	Descripción Actividad	Valor Contrato inicial	Ejecución acumulada	Saldo
1	Contratación de Personal	$ 5.766.857.913	$ 813.941.403	$ 4.952.916.510
2	Dotación personal	$ 491.343.142	$ 0	$ 491.343.142
3	Servicio de Arrastre	$ 3.885.280.260	$ 677.595.015	$ 3.207.685.245
4	Servicio de Arrendamiento	$ 1.364.264.194	$ 334.106.116	$ 1.030.158.078
5	Servicio de Vigilancia	$ 871.773.540	$ 145.923.952	$ 725.849.588
6	Comunicaciones, Servicios públicos, Telefonía e Internet	$ 113.316.954	$ 18.635.483	$ 94.681.471
7	Mantenimiento y Reparación	$ 101.513.475	$ 0	$ 101.513.475

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Rubro	Descripción Actividad	Valor Contrato inicial	Ejecución acumulada	Saldo
8	Equipos, Materiales y Suministros	$ 151.781.852	$ 0	$ 151.781.852
9	Servicio de Transporte	$ 244.842.480	$ 38.262.300	$ 206.580.180
10	Otros Gastos Generales	$ 32.195.058	$ 1.463.286	$ 30.731.772
11	Costos Financieros	$ 52.092.676	$ 6.898.471	$ 45.194.205
12	Honorarios por Operación del 8 %	$ 919.612.936	$ 141.940.561	$ 777.672.375
13	IVA 19% sobre los Honorarios	$ 174.726.459	$ 26.968.707	$ 147.757.752
	Valor total recursos del Distrito Especial de Medellín	**$ 14.169.600.939**	**$ 2.205.735.294**	**$ 11.963.865.645**
	Estampilla para la justicia familiar		**$ 40.736.521**	
	Valor total	**$ 14.169.600.939**	**$ 2.246.471.815**	**$ 11.923.129.124**

Fuente: Informes financieros Contratista

4. INFORME JURÍDICO:

- El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción. En lo que va de la ejecución del presente contrato no hubo lugar a iniciar procesos sancionatorios como consecuencia de una reclamación o controversia, por lo tanto, no fue necesario otorgar el derecho de contradicción.

- Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes: A la fecha el presente contrato no ha estado inmerso en la imposición de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento; tampoco ha tenido auditorías o vigilancias por organismos de control en la verificación del pago y la publicación de actos administrativos.

- Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones: a la fecha el contrato no ha surtido modificaciones contractuales.

Estado de garantías constituidas en el presente contrato:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	1026385	Responsabilidad Civil	1/07/2024	31/12/2024	2/07/2024	$ 650.000.000
	3005759	Cumplimiento	1/07/2024	30/06/2025	2/07/2024	$ 218.867.879
	3005759	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	1/07/2024	31/12/2027	2/07/2024	$ 109.433.940

Las garantías exigidas están de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
Fuente: Pólizas

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de $ 4.358.420.515, correspondiente al segundo desembolso de recursos administrar.

Atentamente,

LUIS EDUARDO ECHEVERRI GARCIA
Supervisor

Elaboró:	Elaboró:	Elaboró:	Elaboró:	Elaboró:	Revisó
Andres Sanchez Zuluaga Apoyo Supervisión ZER - **Contratista**	**Juan Fernando Cárdenas Restrepo** Apoyo Supervisión Arrastre y Bloqueo - **Contratista**	**Mónica Marcela Macías Santana** Apoyo Supervisión Custodia - **Contratista**	**Heider Arbey Zora Ramirez** **Apoyo Jurídico - Contratista**	**Cristian Camilo López López** **Apoyo Financiero y Contable - Contratista**	**Edison Humberto Restrepo Mora** **Coordinador - Contratista**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia